

GACETA



**UNIVERSIDAD
NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA**

**AÑO 34. 134. JULIO - SEPTIEMBRE, 2009
TRIMESTRE III**

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ FRANK	RECTOR
CARLOS CHACÓN LABRADOR	VICERRECTOR ACADÉMICO
DORIS STELLA AVENDAÑO GELVES	VICERRECTORA ADMINISTRATIVA
ÓSCAR MEDINA HERNÁNDEZ	SECRETARIO
ALEXANDER CONTRERAS	DECANO DE DOCENCIA
LUIS A. VERGARA	DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL
BENITO MARCANO	DECANO DE EXTENSIÓN
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ	DECANO DE INVESTIGACIÓN
EDGAR PERNÍA	DECANO DE POSTGRADO
FEIJOO COLOMINE	REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN
JESÚS ROJO	REPRESENTANTE PROFESORAL
ORLANDO PÉREZ	REPRESENTANTE PROFESORAL
LEZDY CAROLINA CASANOVA	REPRESENTANTE PROFESORAL
RUBÉN ARÉVALO	REPRESENTANTE PROFESORAL
MARLON PACHECO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
MARTÍN PAZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
DANNY RAMÍREZ	REPRESENTANTE EGRESADOS
FRANCISCO MONTOYA	REPRESENTANTE EGRESADOS

CONSEJO ACADÉMICO

CARLOS CHACÓN LABRADOR	VICERRECTOR ACADÉMICO
ÓSCAR MEDINA HERNÁNDEZ	SECRETARIO
ALEXANDER CONTRERAS	DECANO DE DOCENCIA
LUIS A. VERGARA	DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL
BENITO MARCANO	DECANO DE EXTENSIÓN
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ	DECANO DE INVESTIGACIÓN
EDGAR PERNÍA	DECANO DE POSTGRADO
FIDEL REVELO	REPRESENTANTE PROFESORAL
TANIA PEÑA	REPRESENTANTE PROFESORAL
ALFREDO PADILLA	REPRESENTANTE PROFESORAL
MIGUEL ARTURO CHACÓN	REPRESENTANTE PROFESORAL
JHIN SÁNCHEZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
JORGE ONTIVEROS	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
CÉSAR DELGADO	REPRESENTANTE DE EGRESADOS
JEANETH ORTIZ	REPRESENTANTE DE EGRESADOS

CONSEJO SUPERIOR

OMAR TAPIAS	PRESIDENTE
JOSÉ RICARDO SANGUINO	REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL
GERMÁN CONTRERAS	REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO
RUBÉN RIVAS	REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL
HEISSEN MOJICA	REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL
HELCIAS BENAİM	REPRESENTANTE CORPOANDES
GABRIEL DE SANTIS	REPRESENTANTE FONACIP
LUIS FERNANDO IBARRA	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
LIBIA SUÁREZ DE PEÑALOZA	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
CARLOS GARCÍA	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
IXORA GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
ABRAHAM ORTIZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET
PATRICIA GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET
DANIEL GUERRERO	REPRESENTANTE EGRESADOS UNET
JAVIER LÓPEZ	REPRESENTANTE EGRESADOS UNET



ÍNDICE

ÍNDICE

	Pág.
CONSEJO UNIVERSITARIO	
RECTORADO	
Casos Institucionales	13
Comisiones	13
Consejos Diferidos	15
Contratos	15
Convenios	20
Fundaciones	21
Manuales	21
Normas Institucionales	22
Nombramientos	27
Pase a Ordinario del Personal Académico	27
Reconocimientos	28
Situación del País	29
VICERRECTORADO ACADÉMICO	
Asignaturas	35
Concurso de Personal Académico	35
Contratación de Personal Académico bajo la figura de Docente Libre	35
Creación de Unidades Académicas	37
Disponibilidad de Cupos	37
Incapacidad del Personal Académico	39
Normas Académicas	39
Nuevas Oportunidades de Estudio	61
Permisos a Personal Académico	61
Reclasificación del Personal Académico	65
Reincorporación del Personal Académico	66
Renovación de Contrato a Personal Académico	66
Salidas del País de Personal Académico	68
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	
Adjudicación Directa	77
Aranceles	78
Fondo Financiero	87

<u>Horario de Trabajo</u>	87
<u>Informes</u>	90
<u>Inicio de Actividades</u>	90
<u>Ingreso de Personal Administrativo</u>	90
<u>Jubilaciones</u>	91
<u>Modificaciones Presupuestarias</u>	92
<u>Pagos de Preparadurías</u>	94
<u>Pagos Financieros</u>	95
<u>Permisos del Personal Administrativo</u>	95
<u>Prestaciones Sociales</u>	96
<u>Presupuesto</u>	97
<u>Reincorporación de Personal Administrativo</u>	98
<u>Trasposos Presupuestarios</u>	98

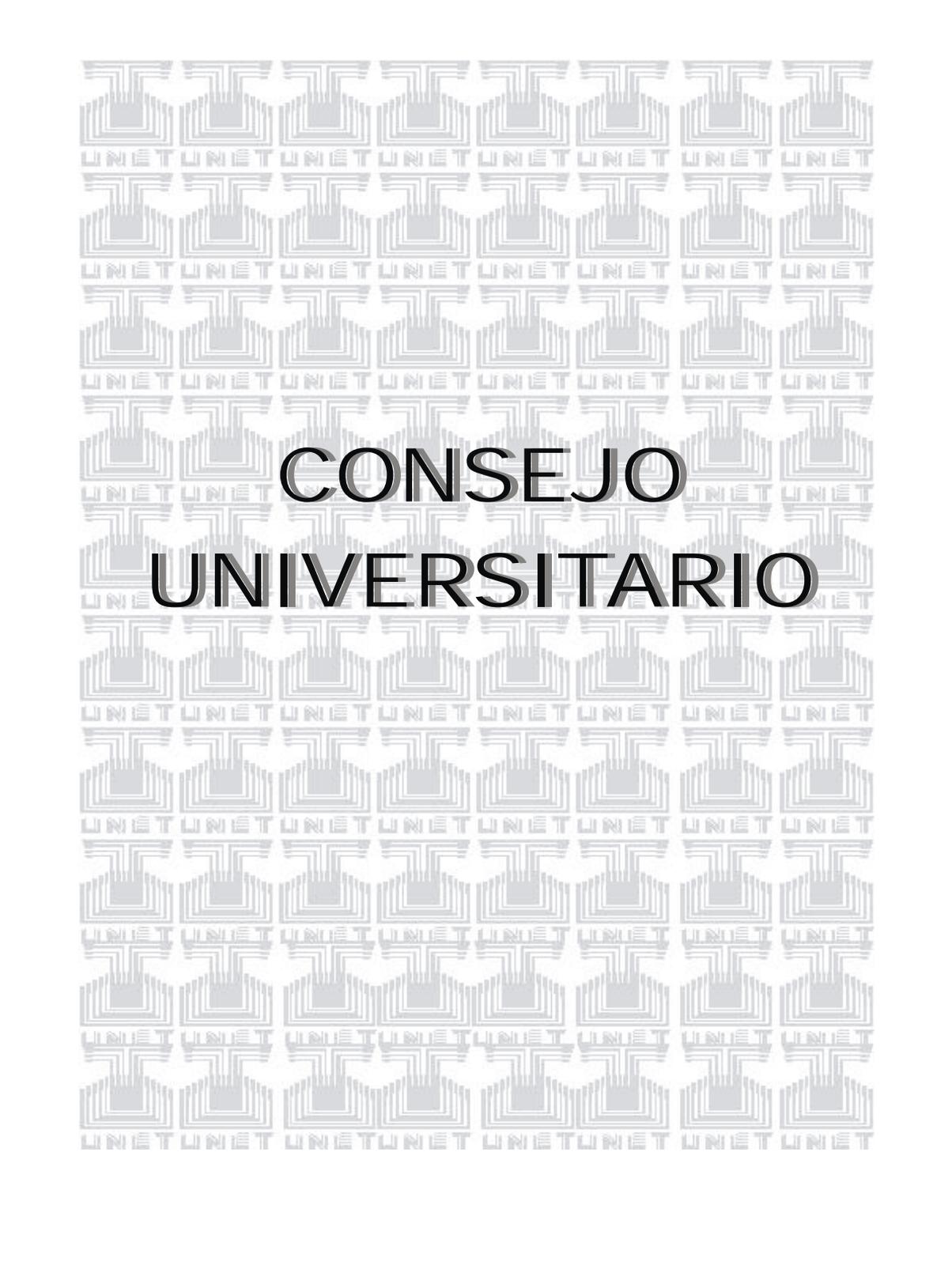
CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

<u>Apoyo Económico de Personal Académico</u>	105
<u>Año Sabático de Personal Académico</u>	105
<u>Asignaturas</u>	106
<u>Becas de Personal Académico</u>	106
<u>Carga Horaria</u>	107
<u>Contratación de Personal Académico bajo la figura de Interino</u>	107
<u>Contratación de Personal Académico bajo la figura de Jubilado Activo</u>	133
<u>Estudios Doctorales</u>	134
<u>Horario de Trabajo</u>	135
<u>Normas Académicas</u>	135
<u>Perfil Académico</u>	136
<u>Programa de Doctorado</u>	137
<u>Reestructuración de Núcleo</u>	137
<u>Reforma Curricular</u>	138
<u>Tabla de Conversión</u>	138

SECRETARÍA

<u>Actas veredicto</u>	143
<u>Nombramiento de jurados de trabajos de ascenso</u>	145
<u>Reválidas y equivalencias</u>	147



CONSEJO UNIVERSITARIO



RECTORADO

CU. 057/2009

Martes, 28/07/2009

13. Consideración de autorización a los abogados José Isaac Villamizar Romero, Gladys Báez de Passarielo y Jesús Armando Colmenares Jiménez, coapoderados de la UNET en la causa intentada por el funcionario Ezio H. Torres y el convenimiento de pago por demanda judicial.

El Consejo Universitario de la UNET, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16, Numeral 8, y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 10, Numeral 32, ambos del Reglamento de la UNET, aprobó autorizar de manera expresa a los Co-apoderados judiciales José Isaac Villamizar Romero, Gladys Báez de Passariello y Jesús Armando Colmenares Jiménez, para que en representación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira convengan en la causa N° SPO1-L-2008-000658 que cursa en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de Sustanciación, Mediación y Ejecución del Trabajo de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, por concepto de Cobro de Diferencia de Pensión de Jubilación, en la demanda que interpone el ciudadano Ezio Humberto Torres Osorio, titular de la cédula de identidad N° C.I. 1.514.399 contra la UNET, en los siguientes términos:

- a) Reconocer la cantidad de 30.000 Bs por concepto de la Diferencia de Pensión de Jubilación reclamada desde el año 1997 a la fecha actual;
- b) Reconocer su ubicación en el Manual Descriptivo de Cargos de la OPSU en el Nivel 406, cargo Jefe Sectorial de Compras, a partir del mes de julio de 2009;
- c) Reconocer su ubicación en la Tabla de Prima de Profesionalización en el Nivel I, a partir del mes de julio de 2009.

CU. 053/2009
Martes, 07/07/2009

8. Consideración de nombramiento de los representantes del Consejo Universitario de la Comisión Paritaria para el otorgamiento de anticipos de prestaciones del personal académico y administrativo de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto.

9. Consideración de nombramiento de la Comisión de Contrataciones para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto.

CU. 057/2009
Martes, 28/07/2009

9. Consideración de nombramiento de la Comisión de Contratación para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el nombramiento de la Comisión de Contrataciones para la adquisición de bienes y prestación de servicios, y su adscripción al Vicerrectorado Administrativo, en los siguientes términos:

Área	Nombre y Apellido	Cargo
Financiera	Marisol Sánchez Martín Paz	Coordinadora. Miembro Principal, Miembro Suplente.
Técnica	Silvia Silva César Guerrero	Miembro Principal Miembro Suplente
Jurídica	Jesús Colmenares María Claudia Suárez	Miembro Principal Miembro Suplente
Secretaría	Janeth Chacón	Secretaria

CU. 057/2009

Martes, 28/07/2009

7. Consideración de la decisión sobre el caso de la resolución del contrato con la empresa Worlwide Financial Group Management Corp.

El Consejo Universitario en uso de las facultades previstas en el numeral 32 del Artículo 10 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

Considerando:

Que el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira mediante Resolución N° 001/2007, de fecha 17/01/2007 acordó la apertura de procedimiento administrativo para determinar el presunto incumplimiento del Contrato suscrito entre la UNET y la empresa WORLDWIDE FINANCIAL GROUP MANAGEMENT CORP, por parte de ésta última;

Considerando:

Que se abrió y se instruyó el expediente respectivo con la debida notificación, vía correo certificado a la empresa WORLDWIDE FINANCIAL GROUP MANAGEMENT CORP, a nombre de su representante legal, Señor Juan Carlos Schiumerini, en la sede de la empresa en San Cristóbal, Estado Táchira, ubicada en el Barrio Ambrosio Plaza, Edificio Lisbey, 4 piso en la Avenida Principal de Pueblo Nuevo, tal y como lo prescriben los Artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Considerando:

Que el Señor Juan Carlos Schiumerini no acudió al llamado ni aportó al expediente prueba alguna;

Considerando:

Que el Contrato con la Worldwide Financial Group Management Corp y los hechos que lo rodearon ameritaron la recopilación de gran cantidad de material histórico, así como se requirió de las declaraciones del personal que participó en las diferentes fases de la ejecución inconclusa del contrato;

Considerando:

Que una vez concluido el expediente este Consejo Universitario mediante Resolución N° 009/2009, de fecha 04/03/2009, designó una Comisión para que presentara un proyecto de decisión.

Considerando:

Que la Comisión designada presentó un Proyecto de Decisión previo análisis de la totalidad del expediente;

Acuerda:

Primero: Rescindir unilateralmente el Contrato suscrito con la WORLDWIDE FINANCIAL GROUP MANAGEMENT CORP, derivado del incumplimiento del mismo por parte de dicha empresa en lo que se refiere a la Anexo III referido al Alcance Contractual y Condiciones del Procedimiento de Construcción y Ampliación de la Planta Física de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (Tramo II).

Segundo: Ejercer las acciones legales a que haya lugar, ante los tribunales nacionales competentes en lo que respecta a los daños y perjuicios sufridos por esta Universidad como consecuencia del incumplimiento señalado en el numeral anterior.

Tercero: Notificar de conformidad con la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos al Señor Juan Carlos Schiumerini identificado con el número del pasaporte americano N° 044778532, representante legal de la WORLDWIDE FINANCIAL GROUP MANAGEMENT CORP.

Cuarto: Enviar copia certificada de la presente decisión al Ministerio de Finanzas.

Quinto: Infórmese a la Comisión de Contraloría de la Asamblea Nacional, a la Contraloría General de la República y a la Defensoría del Pueblo.

Sexto: Publíquese la presente decisión.

CU. 061/2009

Jueves, 06/08/2009

5. Consideración de propuesta de utilización de medios alternativos de solución de conflictos solicitado por la empresa INRA C.A. en el procedimiento sumario de rescisión del Contrato que adelanta la UNET.

El Consejo Universitario en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10 Numeral 32 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira;

Considerando:

Que en fecha 26 de Junio de 2009 en Sesión Extraordinaria No. 049/2009, en uso de la facultad que le confiere el numeral 32 del artículo 10 del

Reglamento de la UNET acordó, una vez considerado el informe de la Comisión de Contrataciones para la Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras de la UNET y la recomendación que en dicho informe hace la citada comisión de rescindir el contrato de la obra: II Etapa de Consolidación de la Escuela de Desarrollo Agrario, Hacienda La Tuquerena;

Considerando:

Que a los efectos de esta rescisión se ordenó la apertura del respectivo expediente administrativo y el inicio del procedimiento administrativo sumario a la empresa Constructora INRA C.A., para la determinación de presuntos incumplimientos relativos a la ejecución de la Obra II Etapa de Consolidación de la Escuela de Desarrollo Agrario, Hacienda La Tuquerena;

Considerando:

Que en fecha 02 de Julio de 2009 se abrió el procedimiento sumario respectivo;

Considerando:

Que en el curso de dicho procedimiento la representación de la Empresa INRA C.A. y sus abogadas manifiestan su deseo de dar paso los mecanismos alternativos de solución de conflictos;

Considerando:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece en sus artículos 253 y 258 los medios alternativos de solución de conflictos;

Considerando:

Que el procedimiento administrativo sumario abierto por presuntos incumplimientos de la citada Empresa se encuentra aún en curso;

Acuerda:

Primero: Suspender el procedimiento administrativo sumario hasta el día 13 de Septiembre de 2009, inclusive.

Segundo: Conceder un plazo máximo, que comprende desde el lunes 10 de Agosto de 2009 hasta el viernes 14 de agosto de 2009, para dar paso al mecanismo de los medios alternativos de solución de conflictos solicitados por la empresa CONSTRUCTORA INRA C.A.

Tercero: Nombrar una comisión encargada de llegar a un acuerdo conciliatorio integrada por la abogada Gisela Pineda Ramírez y los ingenieros Javier Villanueva y Rafael Mantilla.

Cuarto: Designar un equipo supervisor de ejecución de la obra integrado por los ingenieros Javier Villanueva y Rafael Mantilla.

Quinto: Si en el plazo otorgado para la solución pacífica de los conflictos no llegare a producirse ninguna conciliación para el caso, continuar con el curso del procedimiento administrativo sumario, previa notificación a la Empresa INRA C.A., por parte de la Funcionaria Sumariadora.

Sexto: Notificar del contenido de la presente Resolución a la Empresa INRA C.A.

CU. 063/2009
Viernes, 14/08/2009

10. Consideración de modificación del contrato de Servicio de Vigilancia suscrito con la empresa Monto Seguridad C.A.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numerales 4 y 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del contrato de Servicio de Vigilancia suscrito con la empresa Monto Seguridad C.A., en los términos presentados por el Vicerrectorado Administrativo, la Dirección de Servicios y la Consultoría Jurídica. Asimismo, el Consejo Universitario, acordó que la Vicerrectora Administrativa verifique los montos en bolívares de la modificación de la contratación.

CU. 068/2009
Martes, 22/09/2009

7. Consideración de la propuesta de la empresa INRA C.A. referida al caso I Etapa del Laboratorio de Calidad de Leche Cruda, proyecto especial LOCTI PR102001.

El Consejo Universitario en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 32 del artículo 10 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira;

Considerando.

Que en fecha 26 de Junio de 2009 en Sesión Extraordinaria No. 049/2009, en uso de la facultad que le confiere el numeral 32 del artículo 10 del Reglamento de la UNET acordó, una vez considerado el informe de la Comisión de Contrataciones para la Adquisición de Bienes, Prestación de Servicios y Ejecución de Obras de la UNET y la recomendación que en dicho informe hace la citada comisión de rescindir el contrato de la obra: I Etapa

del Laboratorio de Calidad de Leche Cruda, ubicado en la Unidad Académica Hacienda Santa Rosa;

Considerando.

Que a los efectos de esta rescisión se ordenó la apertura del respectivo expediente administrativo y el inicio del procedimiento administrativo sumario a la empresa Constructora INRA C.A., para la determinación de presuntos incumplimientos relativos a la ejecución de la Obra I Etapa del Laboratorio de Calidad de Leche Cruda, ubicado en la Unidad Académica Hacienda Santa Rosa;

Considerando.

Que en fecha 23 de Julio de 2009 se abrió el procedimiento sumario respectivo;

Considerando.

Que en el curso de dicho procedimiento la representación de la Empresa INRA C.A. y sus abogadas manifiestan su deseo de dar paso a los mecanismos alternativos de solución de conflictos;

Considerando.

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece en sus artículos 253 y 258 los medios alternativos de solución de conflictos;

Considerando.

Que el procedimiento administrativo sumario abierto por presuntos incumplimientos de la citada Empresa se encuentra aún en curso;

Acuerda:

Primero: Suspender el procedimiento administrativo sumario para dar paso a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Esta suspensión será por un lapso máximo de cinco (5) días hábiles.

Segundo: Conceder un plazo máximo que comprende desde el 23 de septiembre de 2009 hasta el 29 de septiembre de 2009 para dar paso al mecanismo de los medios alternativos de solución de conflictos solicitados por la Empresa Constructora INRA C.A.

Tercero: Nombrar una Comisión encargada de llegar a un acuerdo conciliatorio integrada por los ingenieros, Javier Villanueva y Rafael Mantilla y la abogada Gisela Pineda Ramírez.

Cuarto: Designar un equipo supervisor de ejecución de la obra integrado por los ingenieros, Javier Villanueva y Rafael Mantilla.

Quinto: Sí en el plazo otorgado para la solución pacífica de los conflictos no llegare a producirse ninguna solución positiva para el caso, se continuará

con el curso del procedimiento administrativo sumario, previa notificación a la Empresa INRA C.A., por parte de la Funcionaria Sumariadora.

Sexta: Notificar del contenido de esta Resolución a la Empresa INRA C.A.

CONVENIOS

CU. 057/2009

Martes, 28/07/2009

4. Consideración, en primera discusión, del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNET y UNISIMON.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la UNET y UNISIMON, adscrito al Vicerrectorado Académico.

CU.062/2009

Miércoles, 12/08/2009

3. Consideración, en primera discusión, del proyecto de convenio de Cooperación Interinstitucional la UNET y el Instituto de Protección Civil del Estado Táchira (INAPROCET).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNET y el Instituto de Protección Civil del Estado Táchira (INAPROCET), adscrito al Decanato de Extensión.

CU. 068/2009

Martes, 22/09/2009

1. Consideración, en segunda discusión, del proyecto de convenio de Cooperación Interinstitucional UNET-Instituto Autónomo de Protección Civil del Estado Táchira (INAPROCET).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNET y el Instituto Autónomo de Protección Civil del Estado Táchira (INAPROCET), adscrito al Decanato de Extensión.

FUNDACIONES

CU. 064/2009

Viernes, 18/09/2009

- 4. Consideración, en primera discusión, de la modificación de los estatutos de la Fundación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira para los Derechos Humanos y la Paz, FUNDAPAZ.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto.

MANUALES

CU. 057/2009

Martes, 28/07/2009

- 5 Consideración, en primera discusión, del Manual de Pensión de Sobrevivientes.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Manual de Pensión de Sobrevivientes.

CU.062/2009

Miércoles, 12/08/2009

- 7. Consideración, en segunda discusión, del Manual de Pensión de Sobrevivientes.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Manual de Pensión de Sobrevivientes.

CU. 055/2009
Lunes, 20/07/2009

2. Consideración de la modificación de las Normas de Contratación de Personal por Servicios Especiales de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y la Ley Contra la Corrupción.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de las Normas de Contratación de Personal por Servicios Especiales de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y la Ley Contra la Corrupción, en los siguientes términos:

DURACIÓN DEL CONTRATO: Contrato por tiempo y horario determinado, para cubrir ausencias justificadas temporales de personal fijo, suplencias o necesidades inmediatas o por crecimiento organizacional de la Institución, para los cuales la fecha de inicio y culminación será aprobada por el Rector o por el Vicerrector Administrativo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los Artículos: a) 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, b) 49 de la Ley de Administración Financiera del Sector Público, c) 18 y 21 de la Ley Contra la Corrupción, y d) 38 de la ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control Fiscal.

En caso de que el periodo de contratación el trabajador no cumpla satisfactoriamente sus funciones, o el jefe considere que haya incurrido en alguna causal que justifique la rescisión de dicho contrato, esta relación se dará por terminada, previa calificación del despido correspondiente.

CU. 057/2009 Continuación
Jueves, 30/07/2009

Punto único: Solicitud de aval para la firma de contrato del personal administrativo bajo la figura de servicio especial.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario avaló al Rector para la firma de los contratos del personal bajo la figura de Servicios Especiales

hasta el 15/12/2009, sin disponibilidad presupuestaria a partir del 01/08/2009.

CU.062/2009
Miércoles, 12/08/2009

6. Consideración, en segunda discusión, de las Normas de Uso de la Telefonía Celular.

No hubo materia que tratar.

CU. 063/2009
Viernes, 14/08/2009

1. Consideración, en segunda discusión, de las Normas de Telefonía Celular.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, las Normas de Uso de la Telefonía Celular, en los siguientes términos:

NORMATIVA DE LA TELEFONÍA MOVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (UNET).

Artículo 1: El objetivo de la presente Normativa es regular la asignación y el uso del servicio de Telefonía Móvil de los Funcionarios que desempeñan un cargo o nivel jerárquico que por la naturaleza del ejercicio de sus obligaciones, requieren de una comunicación expedita para el mejor desempeño de las funciones asignadas, así como establecer mecanismos de control interno en observancia de los ordenamientos legales y administrativos.

Artículo 2: Los Funcionarios a los que la UNET les asigna las líneas de telefonía móvil están obligados a aceptar las condiciones de la presente Normativa implementada por la UNET.

Parágrafo Único: La Dirección de Servicios a través del Departamento de Administración de Contratos y Servicios se constituye en intermediario entre la Empresa suministradora

del Servicio y el funcionario, previo cumplimiento de la presente normativa.

Artículo 3: La UNET fijará el Plan Corporativo de acuerdo al cargo o nivel jerárquico del Funcionario tal como se establece en la Tabla 1. En caso de que el Funcionario se exceda en los consumos, la UNET en forma automática afectará la nómina por estos conceptos.

Tabla 1			
Cargo		Plan Corporativo	
Rector(a)		Plan Corporativo A Servicio Adicional <ul style="list-style-type: none"> ✚ Pégate con más de 2.500 minutos Libres ✚ Rapid datos MBYTES libres 	
Presidente(a) Consejo Superior, Vicerrector(a) Académico, Vicerrector(a) Administrativo y Secretario(a),		Plan corporativo B Servicio Adicional <ul style="list-style-type: none"> ✚ Pégate con más de 1.000 minutos libres ✚ Rapid datos MBYTES libres 	
Decanos(as), Directores(as) y Coordinadores(as) del equipo de Autoridades, Representante del Ministro		Plan corporativo B Servicio Adicional <ul style="list-style-type: none"> ✚ Pégate con más de 500 minutos libres ✚ Rapid datos MBYTES libres ✚ Paquete SMS ilimitado 	
Jefe(a) Departamento Administrativos y Académicos, Jefe(a) de Unidad de Desarrollo Físico, Coordinadores(as) de los Decanatos, Responsable del Programa FAMES, Responsable del PISUNET, Coordinador y Responsables de las Oficinas Académicas.		Plan corporativo B Servicio Adicional <ul style="list-style-type: none"> ✚ Paquete SMS ilimitado 	
Responsable de Oficina de Seguros, Oficina de Enlace Caracas y Personal autorizado por el Rector(a) y Vicerrector (a) Administrativo.		Plan Corporativo A	
Plan Corporativo A	150 minutos libres a cualquier operadora	Plan Corporativo B	600 minutos libres a cualquier operadora

Parágrafo Primero: Para nuevas asignaciones de servicio de Telefonía Móvil se requiere que el cargo del funcionario, esté tipificado en la tabla. La autoridad a la cual esté suscrito el cargo deberá solicitar y justificar el uso del servicio para el cargo en referencia ante el Rector(a), quien en acuerdo con el Vicerrector(a) Administrativo(a), aprobarán ó rechazarán la solicitud.

Parágrafo Segundo: Cuando la UNET contrate con otra Empresa de telefonía móvil, las escalas se adaptarán manteniendo Planes Similares.

Artículo 4: Los equipos de servicio de Telefonía Móvil, el seguro y los servicios adicionales a los contemplados en el artículo 3, serán descontados de la nómina del funcionario siendo de su propiedad y responsabilidad.

Artículo 5: En caso de que el funcionario quisiera suscribirse en planes adicionales a los iniciales asignados, así como reponer el equipo del servicio de Telefonía Móvil, ya sea por actualización, pérdida, daño o destrucción del mismo, la solicitud se enviará a la Dirección de Servicios mediante oficio firmado por el funcionario. La Dirección de Servicios evaluará la solicitud y le comunicará al funcionario el monto a ser descontado por nómina.

Parágrafo Único: En caso de pérdida del equipo, bien sea por daño, robo o por extravío, el Funcionario debe reportar inmediatamente, tanto a la Dirección de Servicios como a la Empresa suministradora del servicio de Telefonía Móvil. La Dirección de Servicios es la dependencia encargada de informar el procedimiento a seguir en estos casos.

Artículo 6: En caso de desperfecto del equipo los trámites para su reparación deben hacerse a través de la Dirección de Servicios.

Artículo 7: Por tratarse de un Plan Corporativo, la línea figurará a nombre de la Universidad Nacional Experimental del Táchira y ésta se reservará el derecho de dominio. El Funcionario no podrá venderla, cederla o transferirla en ninguna circunstancia.

Artículo 8: Si el Funcionario adquirió el equipo en promoción de la Empresa suministradora del servicio de Telefonía Móvil, el

funcionario no podrá desmejorar el plan inicial de telefonía antes de cumplir los doce (12) meses de adquisición del mismo.

Artículo 9: Es responsabilidad del Funcionario que cesa de sus funciones en el cargo o no desea continuar con el Plan Corporativo asignado, participar por escrito a la Dirección de Servicios la suspensión de la línea. Cualquier consumo anterior o posterior a la desincorporación de la línea en que incurriere el Funcionario, correrá por su cuenta y será descontado por nómina.

Artículo 10: La reposición de equipo correrá por cuenta del Funcionario, bajo las condiciones que establezca la Empresa suministradora del servicio de Telefonía Móvil, y según las tarifas vigentes al momento.

Artículo 11: El trámite administrativo para la adquisición de La Telefonía Móvil de las Oficinas del Equipo de Autoridades, Servicios de Seguridad UNET, Oficina de PISUNET, Oficina de FUNPISUNET y Oficina de Proyectos LOCTI, se realizará por solicitud escrita por cada una de las autoridades responsables de esas Dependencias, ante la Dirección de Servicios.

Artículo 12: El Funcionario se hace responsable por el uso del servicio de la Telefonía Móvil que se le asigne y responderá ante las autoridades competentes por el uso ilegal o indebido que haga del mismo.

Artículo 13: Con objeto de mantener el debido control de los equipos y del servicio de Telefonía Móvil, la Dirección de Servicios a través del Departamento de Administración de Contratos y Servicios, es la única encargada de efectuar o solicitar a la empresa proveedora de este servicio, cambios de equipo telefónico, líneas asignadas y otros, de conformidad a lo establecido en las presentes normas.

Artículo 14: Lo no previsto en las presentes Normas será resuelto por el Rector(a) y el Vice-Rector (a) Administrativo (a).

Artículo 15: Quedan derogados cualquier normativa u otro instrumento que colida con las presentes Normas.

NOMBRAMIENTOS

CU. 054/2009

Miércoles, 15/07/2009

3. Consideración de nombramiento de los representantes del Consejo Universitario de la Comisión Paritaria para el Otorgamiento de Anticipos de Prestaciones del Personal Académico y Administrativo de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario, acordó nombrar a sus representantes en la Comisión Paritaria para el Otorgamiento de Anticipo de Prestaciones del Personal Académico y Administrativo de la UNET, a:

Anticipos de prestaciones área académica:

- Director(a) de Finanzas.
- Coordinador(a) de Vicerrectorado Administrativo.

Anticipos de prestaciones área administrativa:

- Director(a) de Recursos Humanos.
- Jefe(a) del Departamento de Procesos Técnicos y Relaciones Laborales.

PASE A ORDINARIO DEL PERSONAL ACADÉMICO

CU. 054/2009

Miércoles, 15/07/2009

5. Consideración de pase a ordinario de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el pase a la condición de ordinario del siguiente personal académico:

- **Oswaldo Contreras Gutiérrez**, C.I. 8.709.400, adscrito al Decanato de Extensión, Coordinación de Extensión Agraria, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 16/04/2009.
- **Juan Pablo Herrera Valbuena**, C.I. 13.462.466, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Química, en la categoría de Instructor, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 20/04/2009.

- **José Gregorio Prato Moreno**, C.I. 9.247.620, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Ambiental, en la categoría de Agregado, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 20/04/2009.
- **Orlando A. Duarte Hernández**, C.I. 14.504.399, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Ambiental, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo, a partir del 05/05/2009.

RECONOCIMIENTOS

CU. 060/2009

Jueves, 06/08/2009

3. Consideración de reconocimiento a los integrantes del Grupo Ideas UNET 2009.

No hubo materia que tratar.

CU. 063/2009

Viernes, 14/08/2009

9. Consideración de reconocimiento al Comité Organizador de la Sexta Edición del Premio IDEAS.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira en uso de las atribuciones que le confieren el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET,

Considerando

Que la investigación es una de las funciones académicas fundamentales del sistema de educación superior, pues con ella se persigue la búsqueda de la verdad a través de la generación y divulgación sistemática de conocimiento en ciencia, humanidades y tecnología.

Considerando

Que el Premio IDEAS UNET constituye la estrategia más importante para estimular a nuestros estudiantes de pregrado, a desarrollar propuestas investigativas donde se refleje originalidad, creatividad, sensibilidad social, pertinencia, eficacia, sostenibilidad e innovación, acorde con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia, esta institución y la sociedad.

Considerando

Que el Premio IDEAS ha tenido en el transcurso de sus ediciones un incremento significativo y sostenido en el número de estudiantes participantes, gracias a la extraordinaria labor de motivación y seguimiento que el Comité Organizador ha realizado.

Considerando

Que las severas limitaciones impuestas por un disminuido presupuesto universitario que prioriza su destino en las necesidades urgentes de la institución, hicieron peligrar la realización de este importante evento académico y que solo gracias a la labor de divulgación y mercadeo del evento, llevada a cabo por el Comité Organizador, se logró un significativo patrocinio de varias empresas de la región que con su apoyo empresarial y aportes financieros permitieron la realización de una de las mejores ediciones de este evento.

Considerando

Que el Comité Organizador está constituido en su mayoría por profesores de recién ingreso, que dedican una cantidad considerable de tiempo y esfuerzo a esta actividad honorem, no reconocida por nuestro baremo de evaluación académica, pero que definitivamente si compromete el tiempo de estos profesores exigido para la realización de actividades de docencia, investigación y extensión.

Acuerda

Único: Hacer un reconocimiento al Comité Organizador de la Sexta Edición del Premio IDEAS a través de la entrega de un certificado firmado por el Rector y el Secretario.

SITUACIÓN DEL PAÍS

CU. 066/2009

Viernes, 18/09/2009

1. Consideración de propuesta de resolución relacionada con la muerte del ciudadano Lluvane Álvarez, Alcalde del Municipio Panamericano.

El Consejo Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (UNET), en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET;

Considerando:

Que el Estado Táchira es uno de los estados del país que registra mayor índice delictivo y más impunidad, observándose incontables muertes violentas, extorsiones, secuestros, robos, muertes por encargo, llegando incluso a situarse la impunidad de nuestra Región en un 98%, cifra seriamente alarmante para la colectividad tachirense;

Considerando:

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira debe pronunciarse enérgicamente contra el alto índice de inseguridad que sacude al Estado Táchira, generando una constante zozobra y terror colectivo;

Acuerda:

Primero: Repudiar de manera contundente como Institución social, la violencia desbordada en todas sus manifestaciones y abogar porque se restituya la paz a los tachirenses.

Segundo: Hacer pública y categórica nuestra protesta ante la indetenible ola de inseguridad en nuestro Estado, la cual pone de manifiesto una vez más, la indefensión del pueblo ante el crimen, el secuestro y el sicariato de los que son víctimas los miembros de nuestra comunidad.

Tercero: Exhortar a las autoridades competentes a intensificar los mecanismos de acción para erradicar la violencia y la inseguridad cotidiana en que vivimos, y a tomar medidas contundentes para esclarecer los innumerables hechos delictivos que agobian nuestra Región.

2. Consideración de propuesta de resolución relacionada con el traslado a la ciudad de Caracas de la sede y junta directiva de BANFOANDES.

El Consejo Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA (UNET), en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET;

Considerando:

Que el Banco de Fomento Regional los Andes (BANFOANDES), nació hace 58 años en la Región Andina, y desde su fundación, ha mantenido su sede en nuestra región;

Considerando:

Que el Banco de Fomento Regional los Andes y la Fundación BANFOANDES son un pilar fundamental del crecimiento y desarrollo del Estado Táchira y de toda la Región Andina, y forma parte inseparable de nuestro gentilicio;

Considerando:

Que el Banco de Fomento Regional los Andes (BANFOANDES), ha favorecido innumerables programas agropecuarios e industriales en nuestra comunidad, brindando apoyo irrestricto a los sectores mas necesitados y realizando una labor encomiable en nuestro Estado;

Considerando:

Que la Fundación BANFOANDES, se ha identificado por promover las manifestaciones artísticas, culturales y deportivas de nuestra noble tierra, así como por sus ayudas sociales para aquellas personas tradicionalmente excluidas de la banca;

Considerando:

Que el traslado de la sede del Banco de Fomento Regional los Andes y de la Fundación BANFOANDES a Caracas, constituiría un perjuicio a la comunidad tachirense, por sus negativas implicaciones económicas para el crecimiento de nuestra comunidad;

Acuerda:

Primero: Hacer un llamado de rectificación a sus accionistas y a su directiva sobre esta decisión, a fin de lograr la permanencia del Banco de Fomento Regional los Andes (BANFOANDES) y de la Fundación BANFOANDES, en nuestra ciudad de San Cristóbal;

Segundo: Invitar a la sociedad tachirense para que apoyen y fomenten la permanencia de nuestro Banco de Fomento Regional los Andes en San Cristóbal, como su sede natural;



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

ASIGNATURAS

CU.062/2009
Miércoles, 12/08/2009

9. Consideración de la propuesta de creación de la Unidad de Crédito en Desarrollo Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto.

CONCURSO DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 054/2009
Miércoles, 15/07/2009

2. Consideración de los resultados del concurso de personal académico, del cargo N° 33, del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario conocida el acta y el informe Ademdum firmado por el jurado del cargo N° 33, aprobó la incorporación, a partir del 14/09/2009, del siguiente personal académico, con base en los resultados del concurso de ingreso, según aviso de prensa de fecha 07 de diciembre de 2008:

Cargo N° 33:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Adscripción	Categoría equivalente	Dedicación
Betsy M. Hernández	14.180.622	Decanato de Extensión	Instructor	Tiempo Completo
Mariela Borges de Omaña	5.653.932	Decanato de Extensión	Instructor	Tiempo Completo

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE

CU. 056/2009
Martes, 21/07/2009

1. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre para el lapso 2009-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre para el lapso 2009-1, en los siguientes términos:

Nº.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO./ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.
1	Manuel Orlando León Romero	8.977.890	Ciencias de la Salud	Fisiología del Ejercicio (1213301T)	1 (01)	3	11	66	Bs 33,00
				Fisiología del Ejercicio (1213301T)	1 (02)	3			

Asimismo, el Consejo Universitario aprobó la contratación de personal académico Docente Libre por el semestre 2009-1, a tiempo completo de:

Nº.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO./ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.
1	Rosendo Peña	11.322.702	Licenciatura en Música	Interpretación Musical III (12226504T)	1	6	//	12	Bs 33,00
				Interpretación Musical IV (12226604T)	1	6			

Finalmente, el Consejo Universitario aprobó el complemento de horas a personal académico bajo la figura de docente libre, por el lapso 2009-1 de:

Nº.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO./ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.
1	María Nera Vera	9.141.631	Ingeniería Ambiental	Ecología General I (9094T)	1	2	16	32	Bs 43,00

CU. 063/2009
Viernes, 14/08/2009

5. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Docentes Libres, del Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto.

CU. 064/2009
Viernes, 18/09/2009

10. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docentes libres, del Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de docente libre, del Decanato de Postgrado:

- **Dámaris Díaz**, adscrita al Decanato de Postgrado para realizar actividades inherentes a las Unidades de Trabajo de Grado y de Evaluación y Acreditación, con dedicación a Tiempo Completo, en la categoría equivalente a Agregado, desde el 16/09/2009 hasta el 16/12/2009.
- **Maura Roa**, adscrita al Decanato de Postgrado para realizar actividades inherentes a las Unidades de Trabajo de Grado y de Evaluación y Acreditación, con dedicación a Tiempo Completo, en la categoría equivalente a Agregado, desde el 16/09/2009 hasta el 16/12/2009.

CREACIÓN DE UNIDADES ACADÉMICAS

CU. 054/2009
Miércoles, 15/07/2009

1. Consideración, en segunda discusión, del Proyecto de Creación de la Coordinación Académica de Desarrollo Curricular.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segundo discusión, el Proyecto de Creación de la Coordinación Académica de Desarrollo Curricular.

DISPONIBILIDAD DE CUPOS

CU. 056/2009

Martes, 21/07/2009

3. Consideración sobre el número de alumnos a ser admitidos para el lapso 2009-3.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 13, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el número de alumnos a ser admitidos para el lapso 2009-3 en los siguientes términos:

Carrera	Propuesta de disponibilidad de cupos		Número de cupos aprobados por el Consejo Universitario
	UNET	OPSU	TOTALES
Ingeniería Industrial (Diurna)	45	45	90
Ingeniería Industrial (Nocturna)	23	22	45
Ingeniería Agronómica*	45	45	90
Ingeniería de Producción Animal	45	45	90
Ingeniería Mecánica	45	45	90
Arquitectura	30	30	60
Ingeniería Electrónica	45	45	90
Ingeniería en Informática (Diurna)	45	45	90
Ingeniería en Informática (Nocturna)	23	22	45
Ingeniería Ambiental	45	45	90
Ingeniería Civil	135	0	135
Licenciatura en Música	40	0	40
Ingeniería Agroindustrial	45	0	45
TSU en Electromedicina	45 turno de la tarde 45 Turno de la noche	0	90
TSU en Producción Agropecuaria	45 El Piñal 45 La Grita 45 Pregonero 45 Las Mesas	0	180
TSU en Entrenamiento Deportivo	80 Turno Diurno 40 cupos admisión directa (Convenio UNET-IDT-Alcaldías) 40 cupos en Las Mesas	0	160

TSU en Inspección Salud Pública. Convenio UNET-UCV.	30	0	30
TSU en Información de Salud. Convenio UNET-UCV	30	0	30
TSU en Citotecnología. Convenio UNET-UCV.	12	0	12

Asimismo, el Consejo Universitario acordó que los aspirantes deberán presentarse a formalizar su ingreso ante la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación dentro de los tres (3) días continuos siguientes, contados a partir de la fecha que se fije en el calendario de actividades. Vencido este lapso, los aspirantes perderán el derecho de inscripción y serán reemplazados por aquellos que ocupen los lugares siguientes según el puntaje y de acuerdo con el número de cupos disponibles en cada carrera.

De no presentarse los admitidos a formalizar su inscripción, se asignarán sus cupos a otras personas a través de un segundo listado el día 23-09-2009 (5:30 p.m.) y un tercer listado el 28-09-2009 (5:30 p.m.), respetando el cupo establecido por carrera y siguiendo estrictamente el puntaje, a través de la página Web <http://admisión.unet.edu.ve> y vía correo electrónico.

Finalmente, el Consejo Universitario acordó que el puntaje mínimo exigido como resultado del examen de admisión será para la carrera Ingeniería Agronómica de 45 puntos (*).

INCAPACIDAD DEL PERSONAL ACADÉMICO

CU.062/2009

Miércoles, 12/08/2009

14. Consideración del informe de incapacidad del profesor Andrés Durán.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la incapacidad del profesor **Andrés Durán Leal** a partir de la presente fecha.

CU. 056/2009

Martes, 21/07/2009

5. Consideración, en primera discusión, de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, con las observaciones realizadas en la presente sesión.

CU. 057/2009

Martes, 28/07/2009

6. Consideración, en segunda discusión, de las Normas de Tutor Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto.

CU. 058/2009

Jueves, 30/07/2009

1. Consideración, en segunda discusión, de las Normas de Tutor Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto.

CU. 064/2009

Viernes, 18/09/2009

5. Consideración, en segunda discusión, de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, en los siguientes términos:

NORMAS DE ESTUDIO, EVALUACIÓN Y RENDIMIENTO ESTUDIANTIL

CAPÍTULO I DE LAS DEFINICIONES

Artículo 1. A los efectos de la presente ley, se establecen las siguientes definiciones:

Perfil Profesional, es el conjunto de competencias que establecen la formación integral de una persona para asumir sus responsabilidades como profesional y como ciudadano. (Art.2)

Plan de Estudios es la descripción sistémica de la trayectoria de formación en un tiempo determinado, para una carrera dada. Representa los aprendizajes organizados por la Universidad que conducen a la obtención de un título mediante contenidos que, con un criterio integral, lógico y pedagógico, se establecen para asegurar el logro de la formación del egresado. (Art. 4)

Malla Curricular es una representación gráfica que refleja la interrelación entre las unidades curriculares de un mismo periodo lectivo (estructura vertical), y las unidades curriculares de otros periodos lectivos pertenecientes a un mismo núcleo de conocimientos (estructura horizontal) (Prg. 2, Art. 4 en otros términos)

Carga Académica es el valor de unidades de crédito tomadas por el estudiante durante un lapso académico regular de acuerdo a lo dispuesto en el plan de estudios y en la carga máxima o mínima requerida para un estudiante normal, o en periodo de prueba.

Unidad Crédito es el valor académico equivalente de una unidad curricular según el número de horas semanales u horas totales en el lapso académico que está posee.

Lapso Académico Regular es el lapso de estudios con una duración de diez y seis (16) semanas como mínimo y diez y ocho (18) semanas como máximo.

Lapso Académico Especial es el lapso de estudios con una duración de doce (12) semanas como mínimo y catorce (14) semanas como máximo.

Curso Intensivo es el lapso de estudios especial con una duración de seis (6) semanas. El mismo puede ser inter semestral o intra semestral.

Periodo Lectivo es el equivalente a cada uno de los semestres que comprende el plan de estudios de una carrera determinada.

Unidad Curricular es cada uno de los elementos académicos componentes del plan de estudios de una carrera determinada, organizados por núcleos de conocimiento, mediante los cuales se definen los aprendizajes y competencias para la obtención de un título.

Unidad Curricular Electiva es la unidad curricular que el estudiante puede seleccionar entre otras unidades curriculares del mismo carácter, de acuerdo al número que establezca el plan de estudios y los intereses particulares del estudiante.

Índice Académico es el resultado de dividir entre el total de unidades crédito correspondientes a las unidades curriculares cursadas en cada lapso académico, la sumatoria de los productos obtenidos al multiplicar la calificación final lograda por el número de unidades crédito de cada unidad curricular.

Índice de Eficiencia es la relación que existe entre las unidades de crédito aprobadas y las unidades de crédito cursadas.

Permiso Especial es aquel que se concede a un estudiante a objeto de no cumplir con los requerimientos de prelación para cursar una unidad curricular determinada.

Evaluación Parcial es el resultado de una o más actividades de evaluación realizada de acuerdo con una planificación previa y cuya sumatoria estará representada en la escala de uno (1) a cien (100) puntos. (Art. 31)

Evaluación de Suficiencia es la evaluación que permite a los estudiantes de pregrado de la UNET, aprobar una unidad curricular mediante la aplicación de una evaluación especial en la cual el estudiante demuestre poseer los conocimientos necesarios correspondientes a dicha unidad curricular. (Art. 34)

Régimen Especial es el lapso académico no regular con una duración de seis (6) semanas mínimo y ocho (8) semanas como máximo, concedido a estudiantes con una unidad curricular

por cursar para cumplir con la escolaridad de una carrera determinada. El mismo no aplica para el Trabajo de Aplicación Profesional.

Periodo de Prueba es el lapso académico que cursa un estudiante que, en el lapso académico precedente, ha obtenido un índice académico inferior a cinco como diez (5,10) pero igual o superior a tres coma sesenta (3,60) en la escala de 1 a 9 puntos.

CAPÍTULO II DE LOS ESTUDIOS

Artículo 2. Los estudios de pregrado en la UNET se organizan por carreras. Cada carrera tiene su plan integral que abarca:

- a) Perfil Profesional
- b) Plan de Estudio

Artículo 3. Se define Perfil Profesional, como el conjunto de competencias que establecen la formación integral de una persona para asumir sus responsabilidades como profesional y como ciudadano.

Artículo 4. El Plan de Estudios es la descripción sistémica de la trayectoria de formación en un tiempo determinado, para una carrera dada. Representa los aprendizajes organizados por la Universidad que conducen a la obtención de un título mediante contenidos que, con un criterio integral, lógico y pedagógico, se determinan para asegurar el logro de la formación del egresado.

Parágrafo Uno. Los planes de estudio en la UNET, se organizan en lapsos académicos y se desarrollan por unidades curriculares según el sistema de unidades crédito.

Parágrafo Dos. La malla curricular es una representación gráfica que refleja la interrelación entre las estructuras verticales y horizontales del Plan de Estudios.

Artículo 5. Las unidades crédito se obtendrán sobre la base de los siguientes criterios:

- a) Una unidad curricular con 24 o menos horas por lapso académico (presencial o no presencial) equivale a una unidad crédito.
- b) En aquellas unidades curriculares con más de 24 horas de

dedicación por lapso académico, el número de créditos será el cociente de dividir éste número total de horas entre el valor de una unidad crédito (24 horas-semana), con aproximación por exceso.

- c) Dos o tres horas a la semana de trabajo académico en laboratorio o taller, en forma planificada, corresponde a una unidad crédito.
- d) Tres o cuatro horas semanales de práctica de campo, en forma planificada, corresponde a una unidad crédito.

Artículo 6. Quienes ingresen a la UNET, tomarán la carga académica correspondiente al primer lapso académico de su carrera. Una vez cursado, el estudiante podrá inscribirse eligiendo las unidades curriculares que vaya a cursar, de acuerdo al plan de estudios, en cada lapso académico ajustándose a lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de estas normas y a las posibilidades de la universidad.

Parágrafo Único. Se exceptúan de este artículo los estudiantes que ingresen por traslado, equivalencia o reválida.

Artículo 7. La inscripción de un estudiante debe satisfacer las siguientes condiciones académicas:

- a) Cumplir el nivel de prelacones exigido por el plan de estudios de la carrera respectiva.
- b) Ajustarse a las exigencias de carga académica de estas Normas.
- c) Estar solvente con la Universidad.

Parágrafo Uno. Si no es posible cumplir conjuntamente las condiciones descritas en los literales “a” y “b”, deberá cumplir con el literal “a”

Parágrafo Dos. Sólo se permite la coincidencia de horarios en una (1) hora como máximo, en el lapso académico regular.

Artículo 8. La máxima dispersión permitida a un estudiante entre períodos lectivos, será uno superior y otro inferior al semestre donde se encuentre el mayor número de unidades curriculares inscritas.

Parágrafo Único. En todo caso el estudiante deberá inscribir imprescindiblemente las unidades curriculares correspondientes al semestre más bajo por culminar.

Artículo 9. El estudiante sólo podrá cursar el número de unidades curriculares electivas previstas en el plan de estudios de cada carrera.

Parágrafo Único. El estudiante que así lo decida, podrá cursar unidades curriculares pertenecientes al plan de estudios de otra carrera, siempre y cuando cumpla con lo dispuesto en el presente artículo.

IA ¹ UCA ²	5.10-5.50	5.51-5.99	6.00-6.49	6.50-6.99	7.00-7.49	7.50 o mas
31-53	21	21	22	22	23	23
54-68	21	22	22	22	23	23
69-83	21	22	22	23	24	25
84-108	22	22	23	24	25	26
109-127	22	23	24	25	26	27
128 o mas	23	24	25	26	27	27

Artículo 10. Se considera estudiante regular de la UNET a:

- a.) El estudiante nuevo inscrito para cursar el primer semestre.
- b.) El estudiante que obtengan un índice académico acumulado igual o superior a cinco coma diez (5,10).

Artículo 11. La carga académica normal de un estudiante regular en un lapso académico, estará comprendida entre diez (10) y veintiuno (21) unidades crédito.

Artículo 12. La carga académica máxima en un lapso académico para alumnos regulares con 31 o más créditos aprobados se ajustará de acuerdo con el índice académico, según lo indica la siguiente tabla:

Artículo 13. Todo estudiante que obtenga un índice académico acumulado inferior a cinco coma diez (5,10) pero igual o superior a tres coma sesenta (3,60), se considera estudiante en período de prueba.

Artículo 14. La carga académica normal de un estudiante en periodo de prueba en un lapso académico, estará comprendida entre seis (6) y diez (10) unidades crédito, salvo limitaciones del plan de estudios, pudiendo existir la diferencia de dos (2) unidades crédito por exceso y una (1) unidad crédito por defecto.

Artículo 15. El estudiante que posea un índice de eficiencia igual o superior a 0,70, podrá solicitar permiso especial como excepción a lo establecido en el artículo 7 de las presentes normas, de acuerdo al número de unidades crédito aprobadas según la siguiente tabla.

CARRERA	Electrónica	Agronomía	Mecánica	Ambiental	Informática	Industrial	Arquitectura	Producción Animal
U.C	66	59	70	62	63	65	78	68

CARRERA	Lic. en Música	Agro industrial	Civil	TSU Prod. Agropecuaria	TSU Electromedicina	TSU Insp. Sanitaria	TSU Entren. Deportivo	TSU Inform. de Salud
U.C.	62	62	63	32	29	42	27	42

Parágrafo Uno. El otorgamiento de estos permisos corresponde al Consejo de Departamento debidamente avalados por el Decano de Docencia, previo estudio de cada caso por el Jefe de Departamento Académico respectivo, y están estrictamente sujetos a la disponibilidad de cupos en la unidad curricular objeto de la solicitud.

Parágrafo Dos. La concesión de permisos especiales se hará en orden de mayor a menor índice académico acumulado del estudiante.

El permiso especial solo se concederá una vez para la misma unidad curricular.

Parágrafo Tres. El estudiante sólo podrá optar a un máximo de seis (6) permisos especiales durante la carrera. En aquellas unidades curriculares que consideran como co requisito el laboratorio, el permiso especial para cursar ambos componentes se aprobará como uno solo.

Parágrafo Cuatro. No proceden los permisos especiales para unidades curriculares electivas.

CAPÍTULO II

DEL RETIRO DE UNIDADES CURRICULARES Y LA DESINCORPORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

- Artículo 16.** Se considera retiro de una unidad curricular contemplada en un plan de estudios, el proceso mediante el cual a un estudiante se le anula la inscripción correspondiente sin consecuencias académicas negativas.
- Artículo 17.** Cada estudiante podrá solicitar ante la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación, dentro del lapso fijado al efecto en el calendario de actividades, el retiro de hasta un máximo de doce (12) unidades curriculares durante la carrera, con las siguientes limitaciones:
- a.) Que el número de unidades crédito correspondiente a las unidades curriculares restantes se ajuste a lo establecido en los artículos 10 y 13 de estas normas.
 - b.) Que se respete el nivel de prelaciones exigido por el plan de estudios de su carrera.
- Artículo 18.** Los alumnos nuevos inscritos para cursar el primer semestre, podrán retirar máximo una (1) unidad curricular.
- Artículo 19.** Cuando un estudiante abandone determinada unidad curricular para la cual se inscribió sin formalizar su retiro en el lapso correspondiente, las calificaciones obtenidas en ella se reflejarán en la correspondiente calificación definitiva.
- Parágrafo Único.** La nota mínima es un (1) punto.
- Artículo 20.** No se podrán retirar unidades curriculares que se hayan inscrito bajo permiso especial o bajo la modalidad de régimen especial, según lo previsto en el artículo 15 y en el artículo 68 de las presentes normas.
- Artículo 21.** Se entiende por retiro de la Universidad, el acto mediante el cual un estudiante participa formalmente ante la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación, su voluntad de separarse de las actividades académicas regulares.
- Parágrafo Uno.** Cuando el retiro de la Institución se cumple antes de la fecha límite fijada por el Consejo Universitario en el calendario académico, las calificaciones obtenidas en ese lapso no afectarán su historial académico.

Parágrafo Dos. Luego de concluido el lapso de retiro fijado por el Consejo Universitario en el Calendario Académico, sólo se permitirá el retiro por motivos graves de salud exhaustivamente comprobados mediante informe firmado por la Comisión FAMES

Parágrafo Tres. Lo no previsto en este artículo será resuelto por el Consejo Académico.

Artículo 22. Se entiende por reingreso el acto por el cual un estudiante de la Universidad es autorizado, previo cumplimiento de los requisitos y trámites pertinentes, a proseguir sus estudios en la misma carrera dentro de la Institución.

El reingreso está supeditado a no haber perdido el alumno su derecho a inscripción.

Parágrafo Uno. El estudiante tendrá tres (3) oportunidades de reingresar a la Universidad.

Parágrafo Dos. Entre las fechas de un retiro y la correspondiente fecha de solicitud de reingreso debe transcurrir al menos un lapso académico regular.

Parágrafo Tres. Cuando un estudiante se haya desincorporado de hecho sin haber participado formalmente su retiro de la Universidad, no podrá solicitar su reingreso sin que previamente formalice su retiro. En este caso, las calificaciones obtenidas afectarán su historial académico.

Parágrafo Cuatro. Si el lapso transcurrido entre un retiro y su correspondiente reingreso es mayor o igual a 2 años, se comenzará el cómputo de un nuevo índice académico sin tener en cuenta el anterior. Los períodos de prueba cursados antes del último retiro tampoco serán tomados en consideración.

CAPÍTULO III DE LA EVALUACIÓN

Artículo 23. La evaluación de los aprendizajes es un proceso sistemático, racional y científico que permite valorar el proceso de construcción del conocimiento por parte de los estudiantes, en relación con los objetivos y competencias establecidos en cada

una de las unidades curriculares que conforman el plan de estudios.

Artículo 24. Las funciones de la evaluación que permiten apoyar las estrategias planificadas para una determinada unidad curricular son:

- a.) Diagnóstica: Tiene como propósito determinar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que el estudiante posee para iniciar el desarrollo de los objetivos formativos propuestos en la unidad curricular.
- b.) Formativa: Se realiza durante el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, proporciona evidencias válidas que permitan determinar la naturaleza del desarrollo del proceso didáctico, sus debilidades y fortalezas para promover cambios en las prácticas didácticas.
- c.) Sumativa: Determina el alcance de los objetivos formativos previstos en la unidad curricular con el fin de calificar al estudiante y orientar las decisiones.

Artículo 25. La evaluación de los aprendizajes del estudiante responde a lo contemplado en el programa analítico de la unidad curricular y a la aplicación de diferentes estrategias, técnicas e instrumentos de valoración de acuerdo con lo establecido en el plan de evaluación respectivo y siguiendo los lineamientos establecidos al efecto.

Artículo 26. El Jefe de Departamento de común acuerdo con el Jefe de Núcleo, designará un Coordinador para cada unidad curricular, quien será el encargado de dirigir el proceso de planificación de la evaluación en forma conjunta con los docentes de la unidad curricular y la Unidad de Evaluación de la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación.

Artículo 27. Los Núcleos de Conocimiento deben coordinar la programación de las actividades de enseñanza, aprendizaje y evaluación contempladas en la planificación de las unidades curriculares previstas en un determinado lapso académico, a fin de racionalizar las exigencias que se le plantean al estudiante regular en su avance por el plan de estudios.

- Artículo 28.** El Coordinador de cada unidad curricular entregará el plan de evaluación a la Unidad de Evaluación, adscrita a la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación, en la segunda semana de inicio de clases. El Jefe de Núcleo velará por el cumplimiento de esta obligación.
- Artículo 29.** Corresponde al docente en cada una de las unidades curriculares que imparte, hacer del conocimiento de los estudiantes el programa de la asignatura, así como el respectivo plan de evaluación, una vez aprobado por el Jefe de Núcleo.
- Artículo 30.** El Coordinador de la unidad curricular supervisará y controlará el proceso de evaluación y realizará, junto con los docentes, un análisis de los resultados de cada evaluación, lo cual permitirá aplicar los medios de corrección necesarios a favor del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Artículo 31.** Se define como EVALUACIÓN PARCIAL, el resultado de una o más actividades de evaluación realizada de acuerdo con una planificación previa y cuya sumatoria estará representada en la escala de uno (1) a cien (100) puntos.
- Artículo 32.** La evaluación se cumplirá a través de evaluaciones parciales en las cuales es posible incorporar las funciones diagnóstica, formativa, sumativa y continua. El número de evaluaciones parciales de cada unidad curricular y los límites de ponderación se fijarán de acuerdo con los siguientes criterios:
- a.) Para unidades curriculares de una (1) unidad crédito se realizarán dos (2) evaluaciones parciales, las cuales no podrán tener una ponderación mayor de 60% ni menor de 40%.
 - b.) Para unidades curriculares de dos (2) ó tres (3) unidades crédito se realizarán tres (3) evaluaciones parciales, ninguna de las cuales podrá tener una ponderación mayor de 40% ni menor de 20%.
 - c.) Para unidades curriculares de cuatro (4) o más créditos se realizarán cuatro (4) evaluaciones parciales, ninguna de las cuales podrá tener una ponderación mayor de 35% ni menor del 10%. En casos especiales, la Unidad de Evaluación podrá autorizar que en una unidad curricular de este tipo

solo se realicen tres (3) evaluaciones parciales.

Parágrafo Único. El coordinador de la unidad curricular será el responsable de la elaboración del instrumento de evaluación junto con los demás profesores.

Artículo 33. Dentro de la planificación de la evaluación, el profesor deberá prever una evaluación diferida para ser aplicada, en única oportunidad, durante el periodo comprendido dentro de los cinco (5) días hábiles desde la fecha de entrega, a Control de Estudios, de los resultados de la última actividad evaluada, a aquellos estudiantes que por diferentes circunstancias no hayan presentado alguna de las evaluaciones parciales.

CAPÍTULO IV DE LA EVALUACIÓN DE SUFICIENCIA

Artículo 34. La evaluación de suficiencia permite a los estudiantes de pregrado de la UNET, aprobar una unidad curricular mediante la aplicación de una evaluación especial en la cual el estudiante demuestre poseer los conocimientos necesarios correspondientes a dicha unidad curricular.

Parágrafo Uno. La evaluación de suficiencia se aplicará tanto a estudiantes regulares que no hayan cursado previamente la unidad curricular, como aquellos que habiéndola cursado hasta por tercera vez no la hayan aprobado. La solicitud deberá hacerse, ante el departamento respectivo durante el periodo de inscripción establecido en el calendario académico. El departamento a quien corresponda, consignará las solicitudes de evaluación de suficiencia aprobadas ante la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación antes que ésta sea aplicada.

Parágrafo Dos. Para el momento de la aplicación de la prueba de suficiencia en cualquier unidad curricular, el estudiante debe tener aprobados todos los prerrequisitos exigidos.

Artículo 35. La prueba de suficiencia será elaborada por el Coordinador de la unidad curricular junto con los profesores de la misma y aplicada por un jurado compuesto por tres (3) docentes nombrados por el Consejo de Departamento dentro de la

primera y segunda semana del semestre en que se realizó la solicitud en un todo de acuerdo con las fechas que fije el calendario académico.

Artículo 36. El estudiante durante su permanencia en la Universidad tendrá una sola oportunidad para la aplicación de la prueba de suficiencia por cada unidad curricular.

Artículo 37. En la evaluación de suficiencia, serán examinados todos los objetivos programados en la unidad curricular. La calificación mínima aprobatoria será de CINCO (5) puntos y los resultados de la prueba serán definitivos y no estarán sujetos a revisión.

Parágrafo Uno. Las calificaciones obtenidas se publicarán en las carteleras del departamento respectivo en un lapso no mayor a tres (3) días hábiles después de la presentación de la misma.

Parágrafo Dos. La calificación aprobatoria obtenida representa la nota definitiva del estudiante en la (s) unidades curriculares (s) aprobada (s) y como tal será tomada en cuenta para el cálculo del índice académico, pudiendo inscribir cualquier otra unidad curricular que cumpla con lo dispuesto en los artículos 7, 8 y 11 de las presentes normas.

Parágrafo Tres. Si un estudiante resulta reprobado en la aplicación de la evaluación de suficiencia, dicha calificación no será tomada en cuenta para el cálculo del índice académico y podrá inscribir la unidad curricular para cursarla de manera regular durante el lapso en vigencia.

Artículo 38. El estudiante en cada lapso académico tendrá derecho a presentar evaluación de suficiencia hasta un máximo de dos (2) unidades curriculares siempre y cuando sean de diferentes áreas de conocimiento.

Artículo 39. El departamento respectivo enviará a la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación, en las fechas que fije el calendario académico, los resultados de la evaluación de suficiencia, a efectos de su respectiva incorporación en la base de datos.

CAPÍTULO V DE LAS CALIFICACIONES

Artículo 40. Las calificaciones definitivas se expresarán mediante números enteros en la escala de 1 a 9. Se consideran aprobatorias las calificaciones 5, 6, 7, 8 y 9, y reprobatorias las calificaciones 4, 3, 2, 1.

Parágrafo Único. En las unidades curriculares de carácter especial cuya calificación no se exprese con la escala numérica, se usarán los términos APROBADO Y REPROBADO.

Artículo 41. Las calificaciones de las evaluaciones parciales se expresarán mediante enteros y décimas desde 1.0 hasta 9.0. Las ponderaciones de cada evaluación se calcularán sobre esta base, aproximando con dos dígitos decimales.

Artículo 42. La calificación definitiva en una unidad curricular será la sumatoria de los porcentajes acumulados de las evaluaciones parciales, en la cual 50 ó más centésimas se aproximarán a la unidad inmediata superior.

Artículo 43. Las diferentes actividades de evaluación podrán ser calificadas de acuerdo con cualquier puntaje máximo que previamente establezca el docente. Cuando se requiera pasar a calificaciones en el rango de 1.0 a 9.0, se calculará el valor porcentual y se asignará la calificación de acuerdo con lo especificado en la tabla 1 anexa a las presentes normas.

Tabla 1 (UE19) Conversión de valores porcentuales a calificaciones de 1.0 a 9.0

ENTEROS										
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.
Decimales	0	7 o menos	17-18	28-29	39-40	51	62-63	73-74	84-85	95 o más
	1	8	19	30	41	52	64	75	86	-
	2	9	20	31	42	53	65	76	87	-
	3	10	21	32	43	54-55	66	77	88	-
	4	11	22	33	44	56	67	78	89	-
	5	12	23	34	45	57	68	79	90	-
	6	13	24	35	46	58	69	80	91	-
	7	14	25	36	47	59	70	81	92	-

	8	15	26	37	48-49	60	71	82	93	-
	9	16	27	38	50	61	72	83	94	-

Artículo 44. Se asignará OB, es decir EN OBSERVACIÓN o PENDIENTE, a las pasantías profesionales y trabajos de grado que no fueran presentados en el lapso académico correspondiente para el cual hayan sido inscritos. En estos casos, el estudiante deberá inscribir nuevamente la pasantía o trabajo de grado, a fin de poder presentarlos.

Artículo 45. Las calificaciones de una evaluación parcial deberán ser publicadas por el docente respectivo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la actividad evaluativa.

Artículo 46. El docente está en el deber de dar al estudiante la revisión de su evaluación parcial dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados.

Parágrafo Único.- Las fechas para la revisión de prueba de cada evaluación parcial formarán parte de la planificación de la evaluación, las cuales deberán ser informadas al estudiante al inicio de cada lapso académico.

Artículo 47. El docente entregará a la Unidad de Evaluación los resultados de cada una de las evaluaciones parciales planificadas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de realización de la última actividad evaluada.

CAPÍTULO VI ÍNDICE ACADÉMICO

Artículo 48. La evaluación global del rendimiento del estudiante y la permanencia del estudiante en la Universidad está condicionada por el índice académico.

Artículo 49. El índice académico se obtiene de la siguiente forma:

- a) Se multiplica la calificación final obtenida por el estudiante, en cada unidad curricular cursada, por el número de unidades crédito de la misma, con las salvedades previstas en estas normas.
- b) Se suman todos los productos así obtenidos y se divide esta suma por el total de unidades crédito.

- c) El resultado de esta operación será el índice académico acumulado, se calculará y registrará con dos (2) decimales.

Artículo 50. Las unidades curriculares aprobadas en otras Instituciones de Educación Superior, bajo el régimen de traslado o equivalencia, no serán consideradas para efectos de cálculo de índice académico.

Artículo 51. Cuando por aplazamiento se curse de nuevo una unidad curricular, la calificación obtenida elimina la anterior para los efectos del índice académico acumulado. Cuando la misma asignatura se cursa por tercera o más veces, se promediarán todas las calificaciones excepto la primera obtenida.

Artículo 52. Cuando un estudiante ha cursado y reprobado una unidad curricular y posteriormente ésta es eliminada del plan de estudios de una carrera determinada, deberá ser reemplazada por una unidad curricular equivalente, de acuerdo con las equivalencias que al efecto determine el Consejo Académico y apruebe el Consejo Universitario; la calificación obtenida en la mencionada asignatura se tomará en cuenta para el cálculo de su índice académico.

Parágrafo Único. En caso de no haber equivalente, la nota de la unidad curricular reprobada no será considerada para el cálculo del índice académico.

Artículo 53. El estudiante que al finalizar un período lectivo obtenga un índice académico acumulado inferior a TRES COMA SESENTA (3,60) perderá su inscripción en la Universidad.

Artículo 54. Todo estudiante, a lo largo de su vida académica, tiene derecho a un máximo de tres períodos de prueba los cuales podrán ser consecutivos o no.

Parágrafo Único: el estudiante que agote los períodos de prueba sin alcanzar un índice académico acumulado igual o superior a CINCO COMA DIEZ (5,10) perderá su inscripción en la universidad.

Artículo 55. Si un estudiante pierde el derecho a inscripción en la UNET por índice académico, podrá solicitar nuevamente su admisión a la Universidad para la misma carrera, una vez transcurridos

dos (2) años desde la finalización del último período cursado. En este caso:

- a) Se comenzará el cómputo de un nuevo índice académico.
- b) Se le reconocerán las unidades crédito aprobadas, pero la nota aprobatoria no será tomada en cuenta para su nuevo índice académico.

Parágrafo Único. El estudiante que aspire ingresar a otra carrera, una vez transcurridos los 2 años, deberá presentar el examen de admisión correspondiente.

Artículo 56. Para que un estudiante pueda graduarse, debe tener un índice académico acumulado igual o superior a CINCO COMA DIEZ (5,10).

Artículo 57. El índice académico se calculará con tres decimales y se registrará con dos. Para efectos de la aplicación de las presentes normas, cinco o más milésimas se aproximarán a una centésima más.

CAPÍTULO VII DE LOS CAMBIOS DE CARRERA

Artículo 58. El estudiante que aspire a un cambio de carrera deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante regular de la UNET.
- b) Haber aprobado un mínimo de treinta y una (31) unidades crédito para las carreras largas; y un mínimo de veinticinco (25) unidades crédito para las carreras cortas.
- c) Realizar el proceso de exploración vocacional.

Artículo 59. La solicitud de cambio de carrera deberá realizarse ante la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación durante los lapsos establecidos en el calendario académico.

Parágrafo Uno.- Sólo se permitirán cambios de carreras entre carreras largas, entre carreras cortas, y de carreras largas para carreras cortas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58.

Parágrafo Dos. Los estudiantes que cursen carreras cortas y aspiren cambio para cursar carreras largas, deberán someterse al procedimiento de ingreso a la universidad vigente para el momento de su solicitud.

Parágrafo Tres. Los estudiantes que aspiren a cambio de carrera y cursen carreras con salidas intermedias, se someterán a lo dispuesto en el artículo 58 de las presentes normas.

Artículo 60. La Coordinación de Control de Estudios y Evaluación enviará las solicitudes de cambio de carrera a la Coordinación de Orientación a fin de que ésta determine el perfil vocacional del estudiante.

Artículo 61. El Departamento Académico de la carrera a la que aspira el solicitante y la Coordinación de Orientación, emitirán en forma conjunta un informe en el cual dejarán constancia de la recomendación, o no, del cambio de carrera, de acuerdo al perfil del estudiante de la carrera solicitada y al resultado del proceso de exploración vocacional.

Parágrafo Único. La Secretaría de la universidad, conocido el informe y cumplidos los requerimientos de los literales “a” y “b” del artículo 58 de las presentes normas, realizará los procedimientos administrativos respectivos.

Artículo 62. Ningún estudiante podrá obtener más de dos (2) cambios de carrera durante su permanencia en la UNET.

Artículo 63. Si un estudiante solicita de manera simultánea cambio de turno y de carrera, el procedimiento se registrará conforme a lo pautado en los artículos 55 y 58 de las presentes normas.

Artículo 64. No se otorgarán cambios de carrera ni equivalencias en aquellas en las cuales no se haya producido la primera cohorte de egresados.

Artículo 65. La concesión de cambio de carrera implica una equivalencia interna entre las unidades curriculares aprobadas por el estudiante y las que contemple el plan de estudios de la nueva carrera. A tal efecto, el Departamento Académico de cada carrera establecerá dichas equivalencias con el visto bueno de los Departamentos Académicos de Apoyo.

Artículo 66. La equivalencia interna sólo es procedente con unidades curriculares aprobadas y cuando las unidades curriculares, concedidas por equivalencia, poseen códigos diferentes. A la (s) unidad (es) curricular (es) de igual código, se les asienta

las mismas calificaciones obtenidas en la carrera de la cual proviene.

Artículo 67. Concedido el cambio de carrera, los índices académicos son eliminados y recalculados con las calificaciones de las unidades curriculares concedidas por equivalencia, en la nueva carrera. Los periodos de prueba acumulados serán tomados en cuenta a los efectos del artículo 56 de las presentes normas.

CAPÍTULO VIII RÉGIMEN ESPECIAL PARA ESTUDIANTES

Artículo 68. El objeto del régimen especial es brindar a los estudiantes la oportunidad de cumplir con una última unidad curricular, por una sola vez, cuya aprobación dé por concluido el bloque de asignaturas contempladas en el plan de estudios de la carrera respectiva, sin incluir el Trabajo de Aplicación Profesional.

Artículo 69. La solicitud del régimen especial deberá realizarse ante la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación durante el proceso de inscripción, según el lapso establecido en el calendario académico aprobado por el Consejo Universitario

Artículo 70. Una vez concluido el proceso de solicitud de régimen especial, el Consejo de Departamento procederá a considerar su viabilidad, una vez vista la opinión del Núcleo respectivo, y en caso de su aprobación activará los procedimientos necesarios para su inscripción y ejecución.

Artículo 71. El régimen especial tendrá una duración mínima de seis (6) semanas y máxima de ocho (8) semanas. Se hará bajo modalidades especiales que al efecto apruebe el Consejo del Departamento.

Artículo 72. La evaluación de la unidad curricular a cumplir bajo régimen especial será equivalente a la del régimen normal, de acuerdo con la planificación que sobre la misma sea aprobada por el Consejo del Departamento correspondiente.

Artículo 73. En caso de no aprobar el régimen especial, el estudiante deberá acogerse a la modalidad de régimen normal en el lapso académico siguiente.

CAPÍTULO IX SANCIONES

- Artículo 74.** El estudiante que cometa, intente o facilite fraude en las evaluaciones, además de perder el derecho a cualquier distinción, recibirá las siguientes sanciones:
- a) La primera vez será aplazado con la nota mínima de uno (1) en la prueba respectiva y esta falta se reportará al expediente del estudiante y al de la Unidad de Evaluación.
 - b) A la segunda falta, cualquiera que sea la unidad curricular, le será cancelada, en forma definitiva la inscripción, a través del Consejo Universitario, de acuerdo con lo previsto en el numeral 8 del artículo 12 de las Normas de Disciplina Académica.

CAPÍTULO X GENERALIDADES

- Artículo 75.** Las presentes normas derogan parcialmente las Normas de Admisión y Estudios aprobadas en Consejo Universitario 007/2005 de fecha 08/03/2005, específicamente los artículos: 12,13,14, párrafo único;15, párrafos primero, segundo y tercero; 16, 17,18,19,20,21, 22, 23, 24, párrafo único; 25, 26, párrafos primero y segundo; 27, 28, párrafos primero y segundo; 29, 30, 31, 32, 33, párrafos primero y segundo; 34, párrafos primero y segundo; y la Disposición Transitoria. Se derogan las Normas para la Evaluación del Rendimiento Estudiantil de fecha 24/04/1995 y el Régimen Especial para Estudiantes de la UNET, aprobado en Consejo Universitario No 017/2003 de fecha 04/07/2003.

- Artículo 76.** Lo no previsto en estas Normas será decidido por el Consejo Universitario.

CAPÍTULO XI DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 77. El artículo 8 de las presentes normas y el número de retiros de unidades curriculares, entrará en vigencia a partir del periodo de inscripción del lapso académico 2010-1.

CU. 069/2009
Viernes, 25/09/2009

4. Reconsideración del artículo N° 77 de la Norma de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Artículo 77, ahora Disposición Transitoria, en los siguientes Términos:

CAPÍTULO XI DISPOSICIÓN TRANSITORIA

El Artículo 7, Parágrafo Dos y el Artículo 8 de las presentes Normas, entrará en vigencia a partir del período de inscripción del lapso académico 2011-1 para los alumnos regulares o condicionados, que hayan ingresado a la Universidad antes del lapso académico 2009-3.

NUEVAS OPORTUNIDADES DE ESTUDIO

CU.062/2009
Miércoles, 12/08/2009

8. Consideración del proyecto de creación de la carrera de Psicología.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 22 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el proyecto de creación de la carrera de Psicología.

CU. 053/2009
Martes, 07/07/2009

5. Consideración de solicitud de permiso no remunerado de personal académico.

El Consejo Universitario en uso de la atribución que le confiere el numeral 20 del Artículo 10 del Reglamento de la UNET,

Considerando

Que al profesor Miguel Antonio Bautista, titular de la cédula de identidad N° 12.226.701, le fue otorgada una beca para cursar estudios de doctorado y obtener el título de Doctor en Ciencias de los Materiales;

Considerando

Que la beca citada fue concedida para un lapso de cuatro años contados a partir del 01 de julio de 2004, con vencimiento al 30 de junio de 2008;

Considerando

Que el Consejo Universitario N° 029/2008, de fecha 27 de mayo de 2008, otorgó prórroga de su beca por el lapso comprendido entre el 01 de julio de 2008 y el 30 de diciembre de 2008, con el objeto de que el profesor culminara sus estudios doctorales correspondientes;

Considerando

Que el Consejo Universitario en su sesión N° 016/2009, de fecha 26 de marzo de 2009, aprobó conceder por única vez, permiso remunerado desde el 01 de enero al 30 de junio de 2009;

Considerando

Que en comunicación de fecha 29 de junio de 2009 dirigida al Vicerrector Académico profesor Carlos Chacón Labrador, el mencionado profesor solicita permiso no remunerado por el período de un (01) año, a partir del 01 de julio de 2009 para la conclusión, entrega, revisión y defensa de su tesis doctoral;

Considerando

Que de conformidad con el artículo 6 de las Normas para Permisos del Personal Académico de la UNET este Consejo Universitario es competente para conocer de dicha solicitud, con la potestad para negarlo;

Resuelve

- Primero:** Negar la concesión del permiso no remunerado solicitado por el profesor Miguel Antonio Bautista.
- Segundo:** Conceder, por vía administrativa, un permiso remunerado desde el 01 de julio hasta el 07 de agosto de 2009.
- Tercero:** El profesor Miguel Antonio Bautista deberá reincorporarse a sus labores académicas el día 14 de septiembre de 2009.

CU. 057/2009

Martes, 28/07/2009

15. Consideración de autorización para dictar curso en la Universidad de Los Andes del profesor Luis Weky.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de autorización del profesor Luis Weky, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales para dictar un curso en la Universidad de Los Andes, desde el 20 de julio hasta el 28 de agosto de 2009.

17. Consideración de permiso no remunerado de personal académico.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó otorgar el permiso no remunerado del profesor **Alejandro Uribe, C.I. 5.662.588**, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, por un año a partir del 14 de septiembre de 2009.

CU.062/2009

Miércoles, 12/08/2009

11. Consideración de permiso no remunerado de personal académico.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó negar la solicitud de permiso no remunerado al profesor **Marco A. Cordero L.**, y solicitó la reincorporación a sus labores en esta Universidad a partir del 14 de septiembre de 2009.

13. Reconsideración de solicitud del profesor Miguel Antonio Bautista.

El Consejo Universitario en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de la UNET en el Artículo 10, Numerales 20 y 32;

Considerando:

Que en fecha 30 de Julio de 2009, el Profesor Miguel Antonio Bautista, titular de la cédula de identidad No. 12.226.701 introdujo una solicitud de Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución No. 053/2009 de fecha 07 de Julio de 2009, a través de la cual se acordó negar la solicitud del permiso no remunerado del citado profesor;

Considerando:

Que el Profesor Miguel Antonio Bautista, solicita su renovación de permiso señalando que la UNET debe respetar y prevalecer por encima de todo el grupo familiar;

Considerando:

Que el profesor Miguel Antonio Bautista considera en su escrito de Recurso de Reconsideración, que la UNET no consideró su argumento vinculado a la preservación de la familia como célula fundamental de la sociedad;

Considerando:

Que la Universidad otorgó becas tanto al recurrente, Profesor Miguel Antonio Bautista como a su cónyuge Betsaida Alexandre Barajas, con la intención de formar el recurso humano que a su vez formará las nuevas generaciones de profesionales de la UNET;

Considerando:

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira respeta a la familia como célula fundamental de la sociedad y que en consideración a ese respeto, otorgó la posibilidad de estudio de la cónyuge del profesor en España, con el objetivo de que su preparación la efectuara junto a su grupo familiar;

Considerando:

Que el profesor Miguel Antonio Bautista se trasladó primero que su esposa a España, lo cual evidenciaba que el regreso de ambos se realizaría en los mismos términos, lo cual debió haber sido previsto por ambos docentes;

Considerando:

Que la Universidad también tiene un bien jurídico superior que proteger y el cual está vinculado a un interés general como es el servicio público educativo dirigido al grupo de estudiantes que forman parte de su plantel, al que se le debe garantizar una educación de excelente calidad;

Considerando:

Que la norma contenida en el Artículo 9 de las Normas para Permisos del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, establece que no podrán concederse permisos por más de un (01) año, ni permisos consecutivos que sumados excedan de un (01) año, dejando a salvo los casos especiales a juicio del Consejo Universitario, quien podrá o no acordar la prórroga que juzgue conveniente;

Acuerda:

- Primero:** Declarar sin lugar la solicitud de Recurso de Reconsideración hecha por el Profesor Miguel Antonio Bautista, por cuanto ésta no está basada en razones de inconstitucionalidad o de ilegalidad, sino en razones de mérito o de oportunidad, como es el otorgamiento o no de un permiso no remunerado, el cual es potestativo de la UNET.
- Segundo:** Ratificar el contenido de la Resolución No.053/2009 de fecha 07 de Julio de 2009.
- Tercero:** Notificar del contenido de esta Resolución al ciudadano Profesor Miguel Antonio Bautista ya identificado.

15. Consideración de solicitud del profesor José Ramón Castillo para dictar curso intensivo en la Universidad de los Andes.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud del profesor José Ramón Castillo, adscrito a la Coordinación de Extensión Sociocultural del Decanato de Extensión, para dictar un curso intensivo en la Universidad de Los Andes, desde el 20 de julio hasta el 28 de agosto de 2009.

16. Consideración de solicitud del profesor José F. Guerrero para trabajar como profesor en la Universidad Católica del Táchira.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud del profesor José Froilán Guerrero, adscrito al Departamento de Ingeniería en Informática, para trabajar como profesor a tiempo convencional en la Universidad Católica del Táchira, a partir del lapso 2009-3.

CU. 064/2009
Viernes, 18/09/2009

8. Reconsideración del caso del profesor Miguel Antonio Bautista.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario avaló la solicitud del Rector para conceder 3 meses de permiso no remunerado al profesor Miguel Antonio Bautista, desde el 14/09/2009 hasta el 16/012/2009, en los términos establecidos en la comunicación enviada por dicho profesor de fecha 14 de septiembre de 2009.

RECLASIFICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

CU.062/2009
Miércoles, 12/08/2009

12. Consideración de reclasificación de la profesora Ángela Torres.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto a objeto de revisar el caso de la profesora **Ángela Torres**, con base en las opiniones emitidas por la Comisión de Clasificación de Pase a Ordinario de Personal Académico, el profesor Jaime Salcedo, la Consultaría Jurídica y la resolución del Consejo Universitario N° 059/2009.

REINCORPORACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 053/2009
Martes, 07/07/2009

6. Consideración de reincorporación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación de los siguientes profesores:

- **Hernán Soto**, a partir del 01 de julio de 2009.
- **Fanny Rodríguez**, a partir del 01 de septiembre de 2009.

CU. 054/2009
Miércoles, 15/07/2009

4. Consideración de reincorporación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación de la profesora **Ana Elisa Fato**, a partir del 27 de junio de 2009.

CU. 057/2009
Martes, 28/07/2009

11. Consideración de reincorporación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación del profesor **Efraín F. Visconti Moreno**, a partir del 01 de julio de 2009.

RENOVACIÓN DE CONTRATO A PERSONAL ACADÉMICO

CU. 056/2009
Martes, 21/07/2009

5. Consideración de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato del siguiente personal académico:

Nombre y Apellido	C.I.	Fecha de Contrato		Cursos por cubrir en		Actividades de		Observaciones
		Inicio	Final	Áreas	Total	Invest.	Extns.	
Hernando Antonio Chacón Jaimes.	14.784.099	15/09/2009	14/09/2010	Pedagógica	1	Sí	Sí	
				Desarrollo Personal	2			

CU. 057/2009
Martes, 28/07/2009

14. Consideración de renovación de contrato al personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato del siguiente personal académico:

Nombre y Apellido	C.I.	Fecha de Contrato		Cursos por cubrir en		Actividades de		Observaciones
		Inicio	Final	Áreas	Total	Invest.	Extns.	
Viviana Carolina García Rallón	12.632.901	08/03/2008	07/03/2009			Sí	No	Se instruye al tutor y al Jefe de Núcleo orientar a la profesora para que se incorpore a las actividades de Extensión.
		08/03/2009	07/03/2010					

CU. 060/2009
Jueves, 06/08/2009

2. Consideración de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato del siguiente personal académico:

Nombre y Apellido	C.I.	Fecha de Contrato		Cursos por cubrir en		Actividades de		Observaciones
		Inicio	Final	Áreas	Total	Invest.	Extns.	
Carmen Sol Solórzano Casanova.	9.240.123	19/09/2009	18/09/2010			Sí	Sí	
Damaris González Medina	14.872.955	18/09/2009	17/09/2010	Desarrollo Personal	1	Sí	Sí	

CU. 068/2009
Martes, 22/09/2009

3. Consideración de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de contrato del siguiente personal académico:

Nombre y Apellido	C.I.	Fecha de Contrato		Cursos por cubrir en		Actividades de		Observaciones
		Inicio	Final	Áreas	Total	Invest.	Extns.	
Blanca Figueras.	11.872.565	15/09/2009	14/09/2010	Desarrollo Personal Actualización	1 2	Sí	Sí	
Clarynes Urdaneta	13.081.492	18/09/2009	17/09/2010			Sí	Sí	

SALIDAS DEL PAÍS DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 053/2009
Martes, 07/07/2009

4. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, con recursos propios, del siguiente personal académico:

- **Carlos Echeverría**, adscrito al Departamento de Matemática y Física, a fin de realizar trabajo de investigación en la Universidad de Toronto, en la ciudad de Ontario, Canadá, desde el 07 de septiembre hasta el 02 de octubre de 2009.
- **Lloyd H. Morris**, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, a fin de participar en calidad de ponente en el XIII CONGRESO DE INGENIERÍA DE PROYECTOS, en la ciudad de Badajoz, España, desde el 06 hasta el 13 de julio de 2009.
- **Irulú C. Labarca L.**, adscrita al Departamento de Ingeniería en Informática a fin de participar en calidad de ponente en la 2DA CONFERENCIA DE LA

CERTIFICACIÓN COMO COACH ONTOLÓGICO EMPRESARIAL, en la ciudad de Bogotá, Colombia, desde el 20 hasta el 27 de julio de 2009.

CU. 057/2009
Martes, 28/07/2009

14. Consideración de salida del país personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, con recursos propios, del siguiente personal académico:

- **Marilena Yeguez Ruiz**, adscrita al Departamento de Ingeniería en Informática, a fin de asistir en calidad de ponente en la XIV ESCUELA LATINOAMERICANA DE VERANO DE INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES (ELAVIO 2009), en la ciudad El Fuerte, México, desde el 03 hasta el 07 de agosto de 2009.
- **José Gregorio Prato**, adscrito al Departamento de Ingeniería Ambiental, a fin de asistir a un intercambio docente en la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA, en España, desde el 14 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2009.
- **Francia García González**, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y a la Coordinación de Asuntos Secretariales, a fin de realizar diligencias personales en Ámsterdam, Holanda, desde el 29 de agosto hasta el 13 de septiembre de 2009 y a la entrevista con su tutor en la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, en España, desde el 14 hasta el 18 de septiembre de 2009.

CU. 057/2009
Martes, 28/07/2009

14. Consideración de autorización de salida del país y permiso remunerado del doctor Jorge Duque.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país del doctor Jorge Duque, Director de Finanzas desde el 14 de septiembre hasta el 09 de octubre de 2009. Asimismo, aprobó el permiso remunerado del profesor Duque bajo la figura de tiempo por tiempo.

1. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, con recursos propios, del siguiente personal académico:

- **Arlenys Varela Niño**, adscrita al Departamento de Ingeniería en Informática, a fin de realizar diligencias personales en la ciudad de Miami, Estados Unidos, desde el 02 hasta el 11 de octubre de 2009.
- **Rosa Yraima Criollo**, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, a fin de realizar diligencias personales en la ciudad de Miami, Estados Unidos, desde el 02 hasta el 11 de octubre de 2009.
- **Susana Pardo**, adscrita al Departamento de Matemática y Física, a fin de realizar diligencias personales en Europa, desde el 14 hasta el 30 de septiembre de 2009.
- **Fanny Paolini**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, a fin de realizar diligencias personales en el extranjero, desde el 14 hasta el 25 de septiembre de 2009.
- **José Froilán Guerrero P.**, adscrito al Departamento de Ingeniería en Informática, a fin de asistir en calidad de ponente al CONGRESO EDUTEC 2009, en la ciudad de Manaus, Brasil, desde el 14 hasta el 18 de septiembre de 2009.
- **Alfonso Arellano**, adscrito al Departamento de Arquitectura, a fin de asistir al CONGRESO EHNSA L.A TALLER COMENZANDO A ESTUDIAR ARQUITECTURA, en la ciudad de Lisboa, Portugal, desde el 22 hasta el 28 de septiembre de 2009.

Asimismo, el Consejo Universitario aprobó la salida del país con recursos del programa de apoyo de Tesis Doctoral, de los siguientes profesores:

- **Betania Casanova de P.**, adscrita al Departamento de Arquitectura, a fin de presentar y defender su tesis doctoral, en la ciudad de Valladolid, España, desde el 15 de septiembre hasta el 03 de octubre de 2009.
- **María Eugenia Porras de V.**, adscrita al Departamento de Arquitectura, a fin de presentar y defender su tesis doctoral, en la ciudad de Valladolid, España, desde el 15 de septiembre hasta el 03 de octubre de 2009.

- **Lourdes Pinzón de P.**, adscrita al Departamento de Arquitectura, a fin de presentar y defender su tesis doctoral, en la ciudad de Valladolid, España, desde el 15 de septiembre hasta el 03 de octubre de 2009.

CU. 063/2009

Viernes, 14/08/2009

5. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, con recursos propios, del siguiente personal académico:

- **Ruth Di Sipio**, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, a fin de realizar diligencias personales en Estados Unidos, desde el 14 hasta el 24 de septiembre de 2009.
- **Tatiana Ruiz Casique**, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, a fin de realizar diligencias personales en Estados Unidos, desde el 14 hasta el 18 de septiembre de 2009.
- **José Alexander Contreras**, adscrito al Decanato de Docencia, a fin de asistir en calidad de ponente al CONGRESO EDUTEC 2009, en la ciudad de Manaus, Brasil, desde el 14 hasta el 17 de septiembre de 2009.
- **Darcy Carrero**, adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental, a fin de asistir en calidad de ponente al VI CONGRESO IBEROAMERICANO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, en la ciudad de Mar de Plata, Argentina, desde el 14 hasta el 19 de septiembre de 2009.

CU. 067/2009

Viernes, 18/09/2009

2. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, con recursos propios, del siguiente personal académico:

- **Wilmer Zambrano Castro**, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, a fin de asistir a una reunión informativa en la Academia Colombiana de la Lengua, desde el 22 hasta el 25 de septiembre de 2009.
- **María Elena Zambrano de F.**, adscrita al Departamento de Ingeniería en Producción Animal, a fin de asistir en calidad de ponente al X CONGRESO

LATINOAMERICANO DE MICROBIOLOGÍA E HIGIENE DE ALIMENTOS, en la ciudad Punta del Este, Uruguay, desde el 04 hasta el 07 de octubre de 2009.

- **José Rigoberto Vitto**, adscrito al Departamento de Ingeniería en Producción Animal, a fin de asistir en calidad de jurado calificador de dos Tesis Doctorales en la Universidad de Valladolid, en la ciudad Madrid, España, desde el 28 de septiembre hasta el 04 de octubre de 2009.
- **Maira Parra**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, a fin realizar diligencias personales, en la ciudad Mar de Plata, Argentina, desde el 02 hasta el 10 de octubre de 2009.

CU. 068/2009
Martes, 22/09/2009

4. Consideración de salida del país de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país con recursos propios, del siguiente personal administrativo:

Nombre y Apellido	Dependencia	Motivo	Destino	Lapso	Justificación
Miryan Duque	Organización y Sistemas	Realizar diligencias personales	España	Desde el 28 de septiembre hasta el 05 de octubre de 2009.	Por días trabajados en periodo vacacional (6 días)
Rosangela González	PISUNET	Asistir al Acto académico en la Universidad Caribbean International de Willenstand	Curazao	Desde el 29 de septiembre hasta el 05 de octubre de 2009.	Por días trabajados en periodo vacacional (5 días)
Amalia Angola	Decanato de Investigación	Asistir al Acto académico en la Universidad Caribbean International de Willenstand	Curazao	Desde el 29 de septiembre hasta el 05 de octubre de 2009.	Por días a trabajar en enero del año 2010. (5 días)

Julián Hevia	Decanato de Docencia	Realizar diligencias personales	Estados Unidos	Desde el 21 hasta el 25 de septiembre de 2009	Por días a trabajar en enero del año 2010. (5 días)
Mirlla Salcedo	CODE	Realizar diligencias personales	Estados Unidos	Desde el 21 hasta el 25 de septiembre de 2009	Por días a trabajar en enero del año 2010. (5 días)



**VICERRECTORADO
ADMINISTRATIVO**

CU. 069/2009

Viernes, 25/09/2009

2. Consideración de la adquisición, por vía de contratación directa, de los libros para los cursos de extensión del área de idiomas con las empresas Mensana y Casa del Texto Los Andes C.A.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional experimental del Táchira (UNET), en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET:

Considerando:

Que es deber de la Universidad afianzar los valores educativos, científicos y culturales mediante la investigación y la enseñanza, así como completar la formación integral iniciada en los ciclos educacionales, a través de los diferentes cursos de extensión que oferta la UNET,

Considerando:

Que el Artículo 76 de la Ley de Contrataciones establece que mediante acto motivado, se “podrá proceder excepcionalmente a la contratación directa, siempre y cuando la máxima autoridad del órgano o ente contratante, justifique adecuadamente su procedencia...”,

Considerando:

Que el indicado Artículo 76, dentro de los supuestos para proceder a la contratación directa, señala: “ Que las condiciones técnicas de determinado bien, servicio u obra, excluyan toda posibilidad de competencias” y que “ Se trate de contratos que tengan por objeto la fabricación de equipos, la adquisición de bienes o la contratación de servicios, en los que no fueren posible aplicar las modalidades de contratación, dadas las condiciones especiales bajo las cuales los fabricantes y proveedores convienen en producir o suministrara esos bienes, equipos o servicios”,

Considerando:

Que la compra de libros para los cursos de inglés dictados por la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión se ha hecho a través de los años mediante los únicos proveedores en el país, proveedores que además son, en buena parte, prueba de la excelencia y renombre de los cursos de inglés dictados en la Universidad,

Considerando:

Que **Casa del Texto Los Andes**, exclusivo proveedor del Grupo Editorial Santillana y **MENSANA Distribuidora para la Enseñanza, la Ciencia y la Tecnología C.A.**, son los únicos que tienen la capacidad de comercializar y suministrar en el territorio venezolano estos libros de inglés, como representantes y distribuidores autorizados,

Acuerda:

Único: Proceder excepcionalmente a la contratación directa de **Casa del Texto Los Andes** para la adquisición de libros de inglés de los cursos de extensión de niños y adolescentes y a la contratación directa de **MENSANA Distribuidora para la Enseñanza, la Ciencia y la Tecnología C.A.**, para la adquisición de los libros de inglés de los cursos de adultos, según cotizaciones Nos. 270 y 0608009-04, respectivamente.

ARANCELES

CU. 057/2009
Martes, 28/07/2009

10. Consideración de aranceles para el Laboratorio de Suelos, Plantas y Aguas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los aranceles para el Laboratorio de Suelos, Plantas y Aguas, en los siguientes términos:

	U.T
NODO DE SUELOS	
<u>FERTILIDAD DE RUTINA</u>	
Análisis que contempla los siguientes parámetros: pH, conductividad eléctrica, textura, magnesio, calcio, potasio, fósforo, materia orgánica relación calcio/magnesio y recomendación por cada cultivo.	0,91
<u>MICROELEMENTOS</u>	
Determinación de: Cobre. Hierro, manganeso y zinc.	0,55
	U.T
<u>FERTILIDAD REFORZADA</u>	
Determinación de Rutina más micro elementos.	1,18

PAQUETE N° 1

Rutina + Bases + Acidez intercambiable. Determinación de: Rutina + (capacidad de intercambio catiónico, sodio, porcentaje de saturación con bases)..... 1,36

PAQUETE N° 2

Fertilidad reforzada + Paquete N° 1. 1,55

PAQUETE N° 3

Textura, granulometría, densidad aparente. 0,64

TEXTURA 0,36

SALES MINERALES (MACRO ELEMENTOS)

Extracción: Calcio, Magnesio, Sodio, Fósforo. 1,45

SALES MINERALES (MICRO ELEMENTOS)

Extracción Cobre, Hierro, Manganeso y Zinc. 1,18

ANÁLISIS DE SALES MINERALES REFORZADO

Determinación de macros y micros elementos. 1,78

Cada análisis por separado tiene un costo de 0,55

NODO DE PLANTAS (FOLIAR)

MACRO ELEMENTOS

Análisis de: Calcio, Magnesio, Potasio, Azufre, Fósforo, Nitrógeno. 1,18

MICRO ELEMENTOS

Análisis de: Cobre, Hierro, Manganeso y Zinc. 1,00

FOLIAR REFORZADO

Determinación de Macros y micro elementos. 1,82

NODO DE BROMATOLOGÍA

BROMATOLOGÍA

Determinación de: Materia seca, Grasa cruda, Ceniza, Fibra cruda, Proteína, Humedad..... 2,18

Cada análisis por separado tiene un costo de 0,55

U.T

NODO DE AGUAS

AGUAS PARA RIEGO

Determinación de: pH, conductividad eléctrica, cloruros, sulfatos, carbonatos, 1,45

bicarbonatos, calcio, magnesio, Potasio, sodio, RAS.	
<u>AGUA POTABLE (FÍSICO-QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO)</u>	
pH, cloruros, sulfatos, hierro, Cobre, Manganeseo, zinc, dureza total y sodio. Aerobios mesófilos, coliformes totales, Coliformes fecales.	1,55
<u>AGUA POTABLE (MICROBIOLÓGICO)</u>	
Aerobios mesófilos, N° más probable de coliformes totales, N° más probable de coliformes fecales.	0,82
<u>AGUA POTABLE (FÍSICO-QUÍMICO)</u>	
pH, cloruros, sulfatos, hierro, Cobre, Manganeseo, zinc, dureza total y sodio. ..	1,91
Cada análisis por separado tiene un costo de	0,55
<u>NODO DE MICROBIOLOGÍA</u>	
<u>ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTOS</u>	
Aerobios Mesófilos, coliformes fecales, escherichia coli, salmonella en 25g, staphylococcus aureus, mohos y levaduras.	2,36
<u>PRODUCTOS CURADOS</u>	
Salmonella en 25g, staphylococcus aureus, escherichia coli, coliformes fecales.	2,36
<u>DULCES</u>	
Mohos, levaduras.	0,55
<u>EQUIPOS Y UTENSILIOS</u>	
Aerobios mesófilos, coliformes, mohos y levaduras.	0,82
<u>PERSONAL DE PLANTA</u>	
Exudado nasal y faringe, uñas, ojos, staphylococcus aureus, salmonella.	2,36
<u>AMBIENTE</u>	
Aerobios mesófilos, hongos.	0,55
<u>ANÁLISIS DE DESINFECTANTES</u>	0,55
Cada análisis por separado tiene un costo de	0,55
<u>NODO DE SANIDAD ANIMAL</u>	
<u>LECHE CRUDA</u>	
Prueba de la reductasa, aerobios mesófilos.	0,55
Cada análisis por separado tiene un costo de	0,55

CU.062/2009
Miércoles, 12/08/2009

10. Consideración del costo de la unidad de crédito para el curso intensivo vacacional lapso 2009-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el costo de la unidad de crédito para el curso intensivo vacacional lapso 2009-2, por un monto de bolívares treinta y siete con cincuenta céntimos (bs 37,50).

CU. 063/2009
Viernes, 14/08/2009

3. Consideración del incremento de aranceles para los Cursos de Extensión lapso 2009-3, de la Coordinación de Formación Permanente.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el incremento de los aranceles para los cursos Extensión de la Coordinación de Formación Permanente del Decanato de Extensión, correspondiente al período 2009-3, en los siguientes términos:

Cursos Ofertados	HRAS	LAPSO 2009-3
Área de Idiomas Adultos		
Introdutorio A	40	460,00
Introdutorio B	40	460,00
Nivel I	40	460,00
Nivel II	40	460,00
Nivel III	40	460,00
Nivel IV	40	460,00
Nivel V	40	460,00
Nivel VI	40	487,50
Inglés Conversacional	40	350,00
Inglés Instrumental para Post Grado	40	400,00
Composición en Inglés	40	300,00
Área de Idiomas Niños		
Preparatorio A	25	300,00
Preparatorio B	25	170,00
Nivel I	25	300,00
Nivel II	25	170,00

Nivel III	25	300,00
Nivel IV	25	170,00
Nivel V	25	300,00
Nivel VI	25	170,00
Nivel VII	25	300,00
Nivel VIII	25	197,50
Área de Idiomas Adolescentes		
Introdutorio A	40	310,00
Introdutorio B	40	180,00
Nivel I	40	310,00
Nivel II	40	180,00
Nivel III	40	310,00
Nivel IV	40	180,00
Nivel V	40	310,00
Nivel VI	40	207,50
Otros Idiomas		
Francés	40	350,00
Alemán	40	300,00
Italiano	40	300,00
Área Administrativa		
Contabilidad Básica	40	260,00
Contabilidad Intermedia	40	260,00
Contabilidad Avanzada	32	220,00
Contabilidad Computarizada	30	260,00
Libros y Facturación en el IVA, nuevas providencias	16	200,00
Contribuyentes Formales y Ordinarios	16	NO SE ABRIO
Retenciones del Impuesto Sobre La Renta	16	200,00
Retenciones del Impuesto al Valor Agregado	16	200,00
Nómina Básica y Cálculo de Prestaciones Sociales	16	200,00
Área Gerencia		
Gerencia Creativa	20	220,00
Imagen y Calidad al Cliente	16	220,00
Estrategia de Negociación	16	260,00
Estudio Ergonómico de los Puestos de Trabajo	16	210,00
Introducción a la Seguridad y Salud Laboral	16	210,00
Gestión de Accidentes y Enfermedades Laborales	16	210,00
Programación Mental Efectiva	16	NO SE ABRIO
Comunicación Efectiva	20	210,00
Reingeniería de Procesos y Calidad Total	20	220,00
Liderazgo para la Productividad	20	NO SE ABRIO
Desarrollo de Habilidades de Supervisión y Liderazgo	16	230,00

Gerencia Integración de Equipos de Trabajo	20	NO SE ABRIO
Seguridad y Salud Ocupacional LOPCYMAT	16	NO SE ABRIO
Comunicación Empresarial y Asertividad	20	NO SE ABRIO
Diseño de Entrevista de Selección	20	NO SE ABRIO
Programa Integral de Logística	16	210,00
Manejo de Conflictos	16	200,00
Gerencia en Seguridad Laboral	16	NO SE ABRIO
Desarrollo de Habilidades y Actitudes propias del Liderazgo Supervisorio	16	NO SE ABRIO
Técnicas de Presentaciones Efectivas	16	NO SE ABRIO
Coachin Efectivo	16	NO SE ABRIO
Trabajo en Equipo	20	250,00
Liderazgo y Valores Humanos en las Organizaciones	16	210,00
Gerencia y Supervisión (Dirigido a Profesionales, Técnicos Emprendedores y Estudiantes)	16	210,00
Gerencia y Tiempo de Cambio	20	220,00
Gerencia Efectiva	16	210,00
Gerencia Estratégica	16	210,00
Técnicas de Reclutamiento y Selección de Personal	16	210,00
Toma de Decisiones	16	210,00
Motivación Laboral	16	210,00
Habilidades y Herramientas para la Creatividad	16	210,00
Área Arquitectura y Tecno Const.		
Autocad Bidimensional para Arquitectos	40	280,00
3D en Autocad y Renderización	45	280,00
Sketchup 3D Redes Básico	20	230,00
Sketchup 3D Redes Avanzado	20	230,00
Área Industrial y Mecánica		
Iso 9000	20	230,00
OHSAS 18000	20	230,00
Autocad Bidimensional V-2006 Ingenieros	40	310,00
Mechanical Deskop Power Pack Básico	40	310,00
Diseño de Solidos 3D con Solid Edge	40	310,00
Iso 14000	20	230,00
Simulación Cinemática y Análisis de Esfuerzos Mecánicos	40	310,00
Mantenimiento Centrado en Confiabilidad	20	210,00
Tecnología Básica del Automóvil I	30	250,00

Tecnología Básica del Automóvil II	30	250,00
Gestión de Mantenimiento	24	270,00
Mircrosof Projet 30 horas	30	280,00
Elaboración de Manuales de Normas y Procedimientos	16	280,00
Mejora de Procesos a Través de la Calidad Total y la Productividad	20	220,00
Autodesk Inventor 2009	20	NO SE ABRIO
Operador de Torno	40	450,00
Área Desarrollo Personal		
Oratoria	24	280,00
Técnicas para Vencer el Miedo Escénico	20	220,00
Gestión de Negociación y Venta con PNL	16	NO SE ABRIO
Programación Neurolingüística Básico	40	270,00
Inteligencia Emocional Nivel Básico	20	210,00
Programación Neurolingüística Nivel I	20	NO SE ABRIO
Elocución Dominio Escénico	20	NO SE ABRIO
Gerencia de Vida y Medio	20	NO SE ABRIO
Inteligencia Emocional Nivel Avanzado	20	220,00
Taller Reflexivo de Efectividad Personal	20	250,00
Ingeniería Mental con Programación Neurolingüística	16	210,00
Área Educación para Adolescentes		
La Psicología Aplicada al Adolescente	32	NO SE ABRIO
Evaluación de los Aprendizajes	32	NO SE ABRIO
Orientación Vocacional (Dirigido a Adolescentes 4to y 5to año)	12	200,00
Área Educación para Adultos		
Ortografía y Redacción Nivel I	32	NO SE ABRIO
Redacción Comercial e Institucional	20	210,00
Técnicas de Comprensión de Lectura	20	NO SE ABRIO
Técnicas de Súper Aprendizaje y Lectura Veloz	42	280,00
Expresión Corporal como Estrategia de Educación Nivel I	20	NO SE ABRIO
Gramática del Castellano	20	NO SE ABRIO
El Docente y los Niños Nueva Visión del Aprendizaje	16	210,00
Programación Neurolingüística Aplicada al Aprendizaje	20	220,00
Área Capacitación y Actualización de Adultos		

La Investigación Cualitativa y sus Enfoques	40	360,00
Diseño Elaboración y Aplicación de Proyectos de Investigación	40	360,00
Publicación de Artículos en Medios Impresos Arbitrados	40	360,00
Aduanera y Mercadotecnia		
Calidad de Servicio para Vendedores	16	NO SE ABRIO
Planificación para Conseguir Éxito en las Ventas	16	
Área Informática para Adultos		
Introducción a la Computación	20	230,00
Windows e Internet	20	220,00
Fundamentos de Redes	30	330,00
Instalación de Redes	30	350,00
Administración de Redes	60	400,00
Corel Draw 13	20	NO SE ABRIO
Excel XP	20	230,00
Diseño de Algoritmos e Introducción a la Programación	40	330,00
Programación en Lenguaje C	40	320,00
Macromedia Flash Cs3 Ver 9	30	280,00
Diseños de Sitios Web	30	310,00
Adobe Photoshop	30	280,00
Modelamiento de Datos SQL - Oracle	30	280,00
Manejo de SQL e Introducción a PL-SQL	40	310,00
Programación en Java Básico	30	280,00
Desarrollo Orientado a Objeto con UML	20	220,00
Introducción a CSS (Diseños de Pág. Web Modernas)	24	230,00
LAB VIEW	40	340,00
Adobe Macromedia Flash Nivel Básico	30	290,00
Instalación y mantenimiento de Blog con Word Press	40	300,00
Word XP Adultos	30	280,00
Word XP	16	210,00
Páginas Web con PHP y MYSQL	30	290,00
Áreas Diversas		
Feng Shui	20	210,00
Bisutería	16	160,00
Ciencia y Tecnología de la Panificación	24	190,00
Defectos en el Pan Causas y Soluciones	24	190,00
El Mundo de las Pastas Artesanales Teoría y Práctica	24	300,00
Fotografía		
Fotografía Nivel Básico	20	240,00
Fotografía Nivel I	20	240,00
Fotografía Nivel II	20	240,00
Gestión y Presupuesto		
Redacción de Informes Técnicos	16	270,00

Plan Operativo Anual POA	16	270,00
Control de Gestión Pública	16	270,00
Como Generar Indicadores de Gestión	16	270,00
Control Interno en la Gestión Pública	16	NO SE ABRIRIO
Como Mejorar la gerencia a través de la Motivación	16	270,00
Musical		
Tango	50	390,00
Iniciación a la Percusión	40	290,00
Iniciación al Dibujo y Pintura	20	210,00
Iniciación al Dibujo y Pintura al Oleo	20	211,00
Selva Creativa	40	400,00
Agropecuaria		
Bubalinocultura	30	260,00
Elaboración de Abonos Orgánicos	40	340,00
Curso Básico de Porcinotecnia	40	340,00
Elaboración de Productos Cárnicos Crudos Ahumados	16	340,00
Manejo Reproductivo de Rebaños Doble Propósito	24	300,00
Instalación a la Apicultura	40	450,00
Sistema de Registros de Leche y Doble Propósito	30	300,00
Inseminación Artificial	40	290,00
Cría y Producción Avícola en Comunidades Rurales	75	580,00
Ambiental		
Introducción a la Elaboración de Estudios de Impacto ambiental	40	310,00
Valoración de Impactos Ambientales	20	220,00
Análisis de la Calidad del Agua Potable y Residual	40	310,00
Vulnerabilidad de los Acueductos ante Fenómenos Naturales	40	310,00
Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos	40	310,00

CU. 064/2009
Viernes, 18/09/2009

8. Consideración del canon de arrendamiento del Edificio Lisbey de acuerdo al avalúo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto.

FONDO FINANCIERO

CU. 063/2009

Viernes, 14/08/2009

4. Consideración de la apertura de un fondo financiero para el acondicionamiento de aulas de las instalaciones de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la apertura de un fondo financiero para el acondicionamiento de aulas de las instalaciones de la UNET, bajo los siguientes lineamientos:

- Las firmas autorizadas serán la del Rector Dr. José Vicente Sánchez F., el Vicerrector Académico Ing. Carlos Chacón L., la Vicerrectora Administrativa Dra. Doris Avendaño G., el Secretario Dr. Óscar Alí Medina H., y por la Dirección de Servicios el Jefe de Mantenimiento Arq. Jesús Cacique.
- El proceso de compra se realizará lo más ajustado al proceso interno de la UNET.
- El Fondo será utilizado para la adquisición de bienes materiales y suministros, cancelación de la mano de obra bajo la figura de servicios especiales y cualquier otro gasto aprobado por el Consejo Universitario.

HORARIO DE TRABAJO

CU. 055/2009

Lunes, 20/07/2009

4. Consideración de horario de trabajo de personal administrativo y obrero ajustado a la Normativa Laboral.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto.

CU. 057/2009
Martes, 28/07/2009

8. Consideración de la jornada laboral en función de las necesidades de la institución.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto.

CU. 058/2009
Jueves, 30/07/2009

3. Consideración de la jornada laboral en función de las necesidades de la institución.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto e instruyó al ingeniero Feijoo Colomine, Director del CETI, para que realice una encuesta a través de la intranet a fin de resolver la jornada de trabajo considerando las siguientes propuestas:

MAÑANA	TARDE
De 8:00 a.m. a 12:00 m	De 2:30 p.m. a 5:30 p.m.
De 8:00 a.m. a 12:00 m	De 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

CU. 064/2009
Viernes, 18/09/2009

9. Consideración del horario de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó, con base en la encuesta realizada a solicitud de este Consejo por el Centro de Estudios en Teleinformática (CETI), que la jornada semanal de labores del empleado será de 35 horas semanales, en un todo de acuerdo a la cláusula 16 de la Primera Convención Colectiva de Trabajo suscrita en el Marco de una Reunión Normativa Laboral para los Trabajadores Administrativos de las Universidades Nacionales e Institutos y Colegios Universitarios, en el horario comprendido de 8:00 a.m, a 12:00 y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., quedando exceptuados de esta normativa los trabajadores que por su contratación trabajen menos de 35 horas, así como los casos en que la

6. Consideración de la jornada laboral de personal obrero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 069/2009

Viernes, 25/09/2009

3. Reconsideración de la aplicación de la Resolución N° 064/2009 sesión ordinaria, punto N° 9.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó extender el periodo de prueba de la aplicación del Sistema de Información de Gestión de Permanencia, hasta tanto el Gremio del personal administrativo y la Administración de la Universidad lleguen a un acuerdo para su implementación en un lapso no mayor a 30 días continuos.

INFORMES

CU.062/2009

Miércoles, 12/08/2009

17. Consideración del informe definitivo de Auditoria Especial de Prima por Hijos de Personal Administrativo, periodo 2007-2009.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 19 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario conoció el informe definitivo de Auditoria Especial de Prima por Hijos de Personal Administrativo, periodo 2007-2009.

INICIO DE ACTIVIDADES

CU. 069/2009

Viernes, 25/09/2009

5. Consideración del inicio de actividades de docencia directa.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el inicio del lapso académico 2009-3 para el día lunes 05 de octubre de 2009, a los fines

de verificar las condiciones académicas y financieras mínimas que permitan determinar la factibilidad de desarrollar apropiadamente el semestre.

INGRESO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 057/2009

Martes, 28/07/2009

19. Consideración del ingreso de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, aprobó la incorporación como personal fijo, a partir del 28/07/2009, del siguiente personal administrativo, con base en los resultados del concurso de ingreso:

Nombre y Apellido	C.I.	Cargo
José Ramón Mantilla	9.216.436	Entrenador Deportivo
Gersón Roland Guillén Jiménez	13.927.182	Auxiliar Laboratorio de Electricidad
Ender Enrique Sáez Izarra	3.862.622	Auxiliar Laboratorio de Electricidad

JUBILACIONES

CU. 053/2009

Martes, 07/07/2009

10. Consideración de jubilación de personal académico y administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de jubilación del siguiente personal académico y administrativo:

Personal Docente

Nombres y Apellidos	C.I.	Fecha de Jubilación
Luis A. Vergara P.	3.311.011	07/07/2009

Personal Administrativo

Nombres y Apellidos	C.I.	Fecha de Jubilación
Carlos A. Vera G.	3.998.250	07/07/2009
José O. Velásquez O.	5.688.553	07/07/2009

Igualmente, en relación a la jubilación del profesor Luis Alberto Vergara Parra, se instruyó al Vicerrectorado Administrativo para que corrija el error material en la categoría del mencionado profesor, siendo lo correcto Asociado a Dedicación Exclusiva.

Finalmente, el Consejo Universitario acordó solicitarles a los funcionarios administrativos jubilados, culminar sus actividades administrativas hasta el día 07 de agosto de 2009.

CU. 063/2009
Viernes, 14/08/2009

7. Consideración de solicitud de jubilación de personal administrativo y obrero.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de jubilación del siguiente personal administrativo y obrero

Personal Administrativo

Nombres y Apellidos	C.I.	Fecha de Jubilación
Gladys Elena Báez de Passariello	3.076.970	14/08/2009
Oswaldo Enrique Ramírez	3.999.693	14/08/2009

Personal Obrero

Nombres y Apellidos	C.I.	Fecha de Jubilación
Gustavo León Moncada Ruiz	5.644.163	14/08/2009

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CU. 054/2009
Miércoles, 15/07/2009

6. Consideración de la modificación presupuestaria N° 21/2009, del presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 21/2009 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009,

por un monto de bolívares un millón ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con trece céntimos (bs 1.834.494,13).

CU. 056/2009
Martes, 21/07/2009

5. Consideración de la modificación presupuestaria N° 22/2009, del presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 22/2009 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009, por un monto de bolívares cuatro millones setecientos siete mil seiscientos veintiocho con setenta y cinco céntimos (bs 4.707.628,75).

CU. 057/2009
Martes, 28/07/2009

16. Consideración de modificación presupuestaria N° 023/2009, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 23/2009 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009, por un monto de bolívares cuatro mil novecientos ochenta y ocho (bs 4.988,00).

CU. 058/2009
Jueves, 30/07/2009

2. Consideración de la modificación presupuestaria N° 024/2009, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 024/2009 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009, por un monto de bolívares un millón seiscientos cuarenta y dos novecientos setenta y cinco (bs 1.642.975,00).

CU. 060/2009
Jueves, 06/08/2009

5. Consideración de la modificación presupuestaria N° 25/2009 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 25/2009 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009, por un monto de bolívares dos millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro con cuatro céntimos (bs 2.699.484,04).

CU. 061/2009
Jueves, 06/08/2009

4. Consideración de la modificación presupuestaria N° 26/2009 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 26/2009 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009, por un monto de bolívares cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos veintiséis con treinta y siete céntimos (bs 4.688.826,37).

CU. 067/2009
Viernes, 18/09/2009

3. Consideración de modificación presupuestaria N° 27/2009, del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 27/2009 del Presupuesto del Ejercicio Fiscal año 2009, por un monto de bolívares doscientos ocho mil novecientos noventa y nueve con setenta y cinco céntimos (bs 208.999,75).

PAGOS DE PREPARADURÍAS

CU. 063/2009

Viernes, 14/08/2009

8. Consideración del incremento en el número de pagos de preparadurías.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el pago del incremento en el monto de preparadurías del Decanato de Docencia y de Investigación para el año 2009, en los siguientes términos:

- Semestre 2009-I: Seis (06) pagos a razón de bs 167,00 c/u
Dos (02) pagos a razón de bs 140,00 c/u.
- Semestre 2009-III: Seis (06) pagos a razón de bs 167,00 c/u
Dos (02) pagos a razón de bs 140,00 c/u.

PAGOS FINANCIEROS

CU. 059/2009

Jueves, 30/07/2009

Punto único: Consideración de autorización para cancelar los 10 días adicionales del bono vacacional 2009, de acuerdo a información presentada por el Director de Finanzas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario autorizó cancelar los 10 días adicionales del bono vacacional 2009, de acuerdo a la información presentada por el Director de Finanzas.

PERMISOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 057/2009

Martes, 28/07/2009

16. Consideración de solicitud de Comisión de Servicio a medio tiempo de la ingeniera Norah Patricia Rivas Bravo.

No hubo materia que tratar.

CU. 063/2009
Viernes, 14/08/2009

2. Consideración de permiso remunerado de personal administrativo.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 y 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó conceder permiso remunerado al funcionario **Alfredo Ramón Martínez Ramírez**, C.I. 13.708.020, adscrito a la Dirección de Planificación, para realizar estudios de Maestría en Administración de la Educación en la Universidad Torcuato di Tella, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Igualmente, acordó diferir el punto de permiso remunerado, solicitado por la funcionaria **María Teresa Borjas de Colmenares**, adscrita al Departamento de Compras.

CU. 064/2009
Viernes, 18/09/2009

6. Consideración de permiso no remunerado de la funcionaria Mildred Jacqueline Colmenares.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó conceder permiso no remunerado a la funcionaria **Mildred Jacqueline Colmenares**, C.I. 11.504.695, por seis meses desde el 14/09/2009 hasta el 13/03/2010.

CU. 068/2009
Martes, 22/09/2009

2. Consideración de permiso no remunerado de personal administrativo.

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó conceder permiso no remunerado, a partir del 07/10/2009 y por el lapso de un año a los siguientes funcionarios:

- **Charles Maldonado**, C.I. 14.368.545.
- **Darcy M. Carrero de Cuello**, C.I. 9.210.614.

PRESTACIONES SOCIALES

CU. 061/2009

Jueves, 06/08/2009

1. Consideración del acta N° 01/2009 de Anticipos de prestaciones sociales a personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el contenido del acta N° 01/2009, referida al anticipo de prestaciones sociales, al siguiente personal académico:

N°	C.I.	Apellido y nombre	Monto asignado bs
1	4.206.447	Camargo de J., María L.	20.978,04
2	5.025.399	Paolini E., Fanny	21.937,46
3	5.675.336	Ramírez S., Jhon I.	21.129,84
4	3.004.356	Prada, Víctor M.	6.364,55
5	3.998.456	Urbina M., Miguel O.	18.708,04
6	5.741.053	Pinzón de P., Lourdes	18.520,38
7	4.627.166	Luna Ch., Celis J.	16.641,95
8	3.998.961	Duque D., Jorge	26.095,11

2. Consideración del acta N° 01/2009 de Anticipos de prestaciones sociales a personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el contenido del acta N° 01/2009, referida al anticipo de prestaciones sociales al siguiente personal administrativo:

N°	C.I.	Apellido y nombre	Monto asignado bs
1	3.998.143	Chacón Fernández, Carlos	12.000,00
2	3.923.208	Pino Marcano, Eduardo	12.000,00
3	8.704.725	Piñero M, María del Carmen	1.400,00
4	3.430.299	Mora Álvarez, Jorge R.	12.000,00
5	4.829.758	Acevedo de Espinoza, Zully	12.000,00
6	3.623.649	Mukarssel, Judith	12.000,00
7	5.674.676	Ramírez de Roa, Inés	9.000,00
8	9.125.196	Roa Peñalosa, Luis Humberto	12.000,00
9	5.659.006	Montilva, Nelly	9.000,00
10	9.239.631	Domador Vivas, Sioly	9.000,00
11	9.225.556	Contreras Maldonado, Wilmer José	1.000,00

PRESUPUESTO

CU. 052/2009
Viernes, 03/07/2009

Punto único: Consideración de los lineamientos del Anteproyecto de Presupuesto año 2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario conoció los lineamientos para la formulación del Anteproyecto del Presupuesto año 2010, presentado por la OPSU y los lineamientos generales para la formulación del Anteproyecto del Presupuesto año 2010, presentado por la Vicerrectora Administrativa de la UNET. Asimismo, aprobó considerar la igualdad de beneficios para todo el personal universitario en un todo de acuerdo con la propuesta que va a ser elaborada por la AVERU.

CU. 055/2009
Lunes, 20/07/2009

1. Consideración del Anteproyecto de Presupuesto año 2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Anteproyecto del Plan de Presupuesto año 2010, en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PROYECTOS	190.178.893,00	5.350.669,00	195.529.562,00
ACCIONES CENTRALIZADAS	183.349.430,00	1.843.524,00	185.192.954,00
TOTAL bs	373.528.323,00	7.194.193,00	380.722.516,00

REINCORPORACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 055/2009
Lunes, 20/07/2009

3. Consideración de la reincorporación de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la

reincorporación de la funcionaria **Alba Ramírez**, a partir del 14 de septiembre de 2009.

TRASPASOS PRESUPUESTARIOS

CU. 053/2009

Martes, 07/07/2009

7. Consideración de solicitud y autorización de traspaso de Fondo N° 76 del Decanato de Investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario de Fondo N° 76, del Decanato de Investigación, por un monto de bolívares trece mil novecientos sesenta con treinta y nueve céntimos (bs 13.960,39).

CU. 054/2009

Miércoles, 15/07/2009

7. Consideración de autorización de traspaso presupuestario de fondo N° 02/2009, de Rectorado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario de fondo N° 02/2009, del Rectorado, por un monto de bolívares quince mil ochocientos cincuenta y cinco con tres céntimos (bs 15.855,03).

CU. 056/2009

Martes, 21/07/2009

5. Consideración del traspaso presupuestario de fondo Nos. 07 y 08/2009 de la Dirección de Finanzas, y 54/2009 del Rectorado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario de fondo N° 07 y 08/2009 de la Dirección de Finanzas, en los siguientes términos:

- N° 07/2009 por un monto de bolívares once mil ciento noventa y seis con noventa y seis céntimos (bs 11.196,96).
- N° 08/2009 por un monto de bolívares cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro (bs 4.254,00).

Igualmente, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario de fondo N° 54/2009 del Rectorado, por un monto de bolívares nueve mil seiscientos cuarenta y cinco (bs 9.645,00).

CU. 057/2009
Martes, 28/07/2009

21. Consideración de traspaso presupuestario de fondo N° 18/2009, del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario de Fondo N° 18/2009, del Decanato de Desarrollo Estudiantil, por un monto de bolívares veintisiete mil (bs 27.000,00).

CU. 060/2009
Jueves, 06/08/2009

4. Consideración de traspaso presupuestario de fondo Nos. 08/2009 del Vicerrectorado Académico y 57/2009 del Rectorado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario de fondo N° 08/2009 del Vicerrectorado Académico por un monto de bolívares treinta mil (bs 30.00,00).

Igualmente, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario de fondo N° 57/2009 del Rectorado, por un monto de bolívares treinta y cuatro mil (bs 34.000,00).

CU. 061/2009
Jueves, 06/08/2009

3. Consideración de traspaso presupuestario de fondo Nos. 22/2009 del Vicerrectorado Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso

presupuestario de fondo N° 22/2009 del Vicerrectorado Administrativo por un monto de bolívares veintinueve mil setecientos cincuenta y dos (bs 29.752,00).

CU. 069/2009
Viernes, 25/09/2009

1. Consideración de autorización de traspaso presupuestario de fondo N° 17/2009, del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario del fondo N° 17/2009 del Decanato de Extensión por un monto de cuatrocientos cincuenta bolívares (bs 450,00).



CONSEJO ACADÉMICO



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

APOYO ECONÓMICO A PERSONAL ACADÉMICO

CA. 021/2009

Lunes, 10/08/2009

4. Consideración de solicitud de apoyo económico de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de apoyo económico a:

- **José Orlando Figueroa**, C.I. 15.565.701, por un monto de bolívares mil setecientos sesenta (bs 1.760,00), a fin de cubrir pago de inscripción del semestre A-2009 del Postgrado en Ciencias de la Computación en la modalidad interactiva a distancia, a realizarse en la Universidad de Los Andes, en Mérida.
- **Manuel Sánchez**, C.I: 13.340.678, por un monto de bolívares mil setecientos sesenta (bs 1.760,00), a fin de cubrir pago de inscripción del semestre A-2009 del Postgrado en Ciencias de la Computación en la modalidad interactiva a distancia, a realizarse en la Universidad de Los Andes, en Mérida.

AÑO SABÁTICO DEL PERSONAL ACADÉMICO

CA. 018/2009

Lunes, 20/07/2009

5. Consideración solicitud de año sabático de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó otorgar la solicitud de año sabático del profesor **José Ricardo Nuzzolillo Cusano**, desde el 01 de septiembre de 2009 hasta el 31 de agosto de 2010. Igualmente acordó no incluir el complemento de beca.

CA. 021/2009

Lunes, 10/08/2009

5. Consideración de solicitud de año sabático de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó otorgar la solicitud

de año sabático de la profesora **Luz Estela Carrero**, adscrita al Departamento de Arquitectura, desde el 14 de septiembre de 2009 hasta el 13 de septiembre de 2010. Igualmente acordó no incluir el complemento de beca.

ASIGNATURAS

CA. 019/2009

Lunes, 27/07/2009

2. Consideración de la propuesta de electiva Orientación para el Mundo Laboral y Empresarial, para el lapso 2009-3, de la carrera de Ingeniería Electrónica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto.

3. Consideración de propuesta de electivas para la carrera de Ingeniería Mecánica.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó para la carrera de Ingeniería Mecánica las siguientes electivas, a partir del lapso 2009-3:

- Análisis de Fallos en Componentes Metálicos de Calderas.
- Selección de Materiales y Procesos.

4. Consideración de cambio de nombre de la asignatura Motivación y Creatividad.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el cambio de nombre de la asignatura Motivación y Creatividad por **Efectividad Personal**.

BECAS DE PERSONAL ACADÉMICO

CA. 021/2009

Lunes, 10/08/2009

6. Consideración de solicitud de prórroga de beca de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó no aprobar la

prórroga de beca solicitada por el profesor **Manuel Useche**, adscrito al Departamento de Ingeniería de Producción Animal, para finalizar sus estudios doctorales; por no estar dicha solicitud contemplada en las Normas del Plan de Perfeccionamiento de la UNET. Asimismo, solicitó su reincorporación a esta Universidad a partir del 14 de septiembre de 2009.

CARGA HORARIA

CA. 022/2009

Lunes, 21/09/2009

7. Consideración de la propuesta de reducción de carga horaria a la asignatura **Computación Aplicada**.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la reducción de carga horaria, a partir del lapso 2009-3, en los siguientes términos:

Materia	Reducción de Carga	Reducción de Unidad Crédito.
Computación Aplicada (código 0414103)	A 3 horas semanales	A 2 unidades crédito.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE INTERINO

CA. 019/2009

Lunes, 27/07/2009

6. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de **Interino para el lapso 2009-1**.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación de personal académico bajo la figura de Interino, para el lapso 2009-1 de:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO./ NÚCLEO	JUSTIFICACIÓN
Edl Manuel Garavito	26.788.603	TSU en Entrenamiento Deportivo	Para atender una sección de Detección y Selección de Talentos (1002103T), de 2 horas semanales, por el lapso de 16 semanas, durante el período lectivo 2009-1, para un total de 32 horas / semestre, con remuneración de 33,00 bs/hr.

Miguel Hernández	9.227.219	Ingeniería en Informática	Para atender una sección de la asignatura Computación (COM_324), de 4 horas semanales, por un lapso de 4 semanas para el periodo lectivo 2009-1 para un total de 16 horas / semestre, con remuneración de 33,00 bs/hr, a partir del 03/07/2009.
------------------	-----------	----------------------------------	---

Asimismo, aprobó dejar sin efecto la contratación del siguiente profesor:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO/ NÚCLEO	JUSTIFICACIÓN
Edgar León	9.240.540	Ingeniería en Informática	Finalización de su contrato por razones de salud hasta el 02/07/2009.

CA. 021/2009
Lunes, 10/08/2009

2. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de interino lapso 2009-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación de personal académico bajo la figura de interino, para el lapso 2009-1 de:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO/ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.	OBSERVACIONES
Dayana Josebet Porras Mejías	16.611.804	TSU en Producción Agropecuaria	Investigación I (1809401T)	1	4	5	20	Bs 33,00	A partir del 29/06/2009

CA. 024/2009
Viernes, 25/09/2009

Punto único: Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de interino, lapso 2009-3.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación de personal académico bajo la figura de interino, para el lapso 2009-3 de:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DPTO./ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.
Luimart Andreina Álvarez	15.028.261	Ing. Ambiental/ Ingeniería	Microbiología Ambiental (1115503T)	1 (04)	3	16	96	Bs 33,00
			Microbiología Ambiental (1115503T)	1 (05)	3			
Lourdes Vanessa Pinzón	16.420.607	Química/ Química Básica	Química General I (0914201T)	1 (23)	4	16	192	Bs 33,00
			Lab. de Química General I (0914201L)	1 (17)	2			
			Lab. de Química General I (0914201L)	1 (18)	2			
			Lab. de Química General I (0914201L)	1 (35)	2			
			Lab. de Química General I (0914201L)	1 (36)	2			
José Gregorio Acevedo Garavito	15.989.631	Química/ Química Básica	Lab. de Química General I (0914201L)	1 (14)	2	16	192	Bs 33,00
			Lab. de Química General I (0914201L)	1 (15)	2			
			Lab. de Química General I (0914201L)	1 (16)	2			
			Lab. de Química General I (0914201L)	1 (34)	2			
			Lab. de Química General I (0914201L)	1 (37)	2			
			Lab. de Química General I (0914201L)	1 (38)	2			
Edgard Alejandro Rivas Rojas	16.934.790	Química/ Química Básica	Química General I (0914201T)	1 (08)	4	16	192	Bs 33,00

			Química General I (0914201T)	1 (14)	4			
			Química General I (0914201T)	1 (16)	4			
Adriana María Briones Varela	15.622.031	Química/ Química Básica	Lab. de Química General II (0922302L)	1 (01)	2	16	192	Bs 33,00
			Lab. de Química General II (0922302L)	1 (02)	2			
			Lab. de Química II (0922302L)	1 (04)	2			
			Lab. de Química General II (0922302L)	1 (12)	2			
			Lab. de Química General II (0922302L)	1 (19)	2			
			Lab. de Química General II (0922302L)	1 (21)	2			
Janessa Janick Carrasco Contreras	14.942.366	Ing. Industrial/ Técnicas Cuantitativas	Investigación de Operaciones I (0135701T)	1 (05)	5	16	160	Bs 33,00
			Investigación de Operaciones I (0135701T)	1 (01)	5			
Zaida Indira Omaña Patiño	13.816.657	Ing. Industrial/ Técnicas Cuantitativas	Ingeniería Económica (0134805T)	1 (04)	4	16	64	Bs 33,00
Gaydeé Guadalupe Dávila Romero	14.042.586	Ing. Industrial/ Producción	Seguridad e Higiene Industrial (0113911T)	1 (01)	3	16	48	Bs 33,00
José Roberto Colmenares Medina	11.106.164	Ing. Industrial/ Técnicas Cuantitativas	Contabilidad Gerencial I (013604T)	1 (04)	4	16	64	Bs 33,00
José Alejandro Zambrano	13.762.332	Matemática y Física/ Matemática	Matemática I (0823206T)	1 (01)	3	16	96	Bs 33,00
			Matemática I (0823206T)	1 (02)	3			
Néstor Adolfo Guerrero	11.501.491	Matemática y Física/	Matemática I (0826101T)	1 (07)	6	16	192	Bs 33,00

Moreno		Matemática	Matemática I (0826101T)	1 (45)	6			
Jorge López Rojas	15.242.969	Matemática y Física/ Matemática	Matemática I (0826101T)	1 (16)	6	16	192	Bs 33,00
			Matemática I (0826101T)	1 (17)	6			
Katherine Ramírez Waltero	15.242.408	Matemática y Física/ Matemática	Matemática I (0826101T)	1 (16)	6	16	192	Bs 33,00
			Matemática I (0826101T)	1 (21)	6			
Álvaro Josué Mendoza Espinoza	16.671.253	Matemática y Física/ Matemática	Matemática I (0826101T)	1 (25)	6	16	192	Bs 33,00
			Matemática I (0826101T)	1 (26)	6			
Zuleyma Carolina Roa Cárdenas	15.437.834	Matemática y Física/ Matemática	Matemática I (MAT_145)	1 (02)	5	16	80	Bs 33,00
Deicy Carolina Ostos Chávez	12.228.577	Matemática y Física/ Matemática	Matemática I (MAT_145)	1 (03)	5	16	80	Bs 33,00
Diany Gley Galvis Rojas	16.124.860	Matemática y Física/ Matemática	Matemática I (MAT_145)	1 (04)	5	16	176	Bs 33,00
			Matemática II (MAT_246)	1 (01)	6			
Belkys Jeaneth Fernández	10.169.437	Matemática y Física/ Matemática	Matemática I (MAT_145)	1 (05)	5	16	176	Bs 33,00
			Matemática II (MAT_246)	1 (03)	6			
Carlos Julio Gámez Sánchez	14.605.720	Matemática y Física/ Matemática	Matemática II (MAT-246)	1 (02)	6	16	96	Bs 33,00
Luis Gonzalo Ramírez Sierra	13.351.921	Matemática y Física/ Física	Física I (0846203T)	1 (16)	6	16	96	Bs 33,00
Oswaldo Antonio Méndez	13.506.581	Matemática y Física/ Física	Lab. de Física I (0842204L)	1 (01)	2	16	96	Bs 33,00
			Lab. de Física I (0842204L)	1 (23)	2			
			Lab. de Física I (0842204L)	1 (48)	2			
Ronald Leonardo Pérez Peña	16.122.915	Matemática y Física/ Física	Lab. de Física II (0842303L)	1 (06)	2	16	96	Bs 33,00
			Lab. de Física II (0842303L)	1 (10)	2			

			Lab. de Física II (0842303L)	1 (12)	2			
Juan José Tarazona Bautista	14.985.778	Matemática y Física/ Física	Física II (0846302T)	1 (32)	6	16	96	Bs 33,00
Andrea Katherine López Ortiz	14.388.589	Ciencias Sociales/ Idiomas	Inglés I (1023202T)	1 (01)	3	16	192	Bs 33,00
			Inglés II (ING_123T)	1 (04)	3			
			Inglés II (ING_123T)	1 (17)	3			
			Inglés II (ING_123T)	1 (20)	3			
Jecica Paola Arévalo Hernández	16.960.616	Ciencias Sociales/ Estudios Generales	Necesidades, Valores y Proyectos de Vida (1032301T)	1 (20)	2	16	32	Bs 33,00
Ender Enrique Andrade Caicedo	13.928.380	Ciencias Sociales/ Estudios Generales	Lenguaje y Comunicación (1033303T)	1 (03)	3	16	192	Bs 33,00
			Lenguaje y Comunicación (1033303T)	1 (11)	3			
			Lenguaje y Comunicación (1033303T)	1 (14)	3			
			Lenguaje y Comunicación (1033303T)	1 (25)	3			
Frank Alexander Durán	12.633.817	Ciencias Sociales/ Cs. Económicas y Jurídicas	Legislación, Valores y Proyecto País (1032601T)	1 (08)	2	16	96	Bs 33,00
			Legislación, Valores y Proyecto País (1032601T)	1 (15)	2			
			Legislación, Valores y Proyecto País (1032601T)	1 (16)	2			
Pedro Alexander Zafra Duarte	14.348.604	Ciencias Sociales/ Estudios	Deportes I (DEP_102)	1 (02)	2	16	32	Bs 33,00

		Generales						
Eber Bayona	15.157.788	Ciencias Sociales/ Idiomas	Inglés I (1023202T)	1 (04)	3	16	192	Bs 33,00
			Inglés I (1023202T)	1 (22)	3			
			Inglés II (1023302T)	1 (01)	3			
			Inglés II (1023302T)	1 (22)	3			
Margaret Casique	12.517.083	Ciencias Sociales/ Idiomas	Inglés I (1023202T)	1 (25)	3	16	96	Bs 33,00
			Inglés II (1023302T)	1 (26)	3			
César Alfredo Rojas Gámez	12.630.460	Ciencias Sociales/ Estudios Generales	Ciencia y Sociedad I (1032201T)	1 (06)	2	16	128	Bs 33,00
			Ciencia y Sociedad I (1032201T)	1 (25)	2			
			Ciencia y Sociedad I (1032201T)	1 (28)	2			
			Ciencia y Sociedad II (1032702T)	1 (01)	2			
Kenny Zinaida Molina Plata	10.169.494	Ciencias Sociales/ Estudios Generales	Motivación y Creatividad (1032103T)	1 (27)	2	16	32	Bs 33,00
Mónica Nairoby Sánchez Camargo	10.744.057	Ciencias Sociales/ Estudios Generales	Metodología de la Invest. (1033801T)	1 (08)	3	16	96	Bs 33,00
			Metodología de la Invest. (MET_322)	1 (02)	3			
Norkis Coromoto Armas Velásquez	7.860.055	Ciencias Sociales/ Estudios Generales	Deportes I (DEP_102)	1 (02)	2	16	64	Bs 33,00
			Deportes II (DEP_202)	1 (01)	2			
Jesús Leonardo Pérez Marti	3.007.757	Ciencias Sociales/ Estudios Generales	Ciencia y Sociedad I (1032201T)	1 (03)	2	16	128	Bs 33,00
			Ciencia y Sociedad I (1032201T)	1 (21)	2			

			Ciencia y Sociedad I (1032201T)	1 (22)	2			
			Ciencia y Sociedad II (1032702T)	1 (04)	2			
Wilmer Rolando Vásquez Álvarez	5.034.878	Ciencias Sociales/ Estudios Generales	Deportes I (DEP_102)	1 (02)	2	16	64	Bs 33,00
			Deportes II (DEP_202)	1 (03)	2			
Sulmer Paola Ramírez Colina	12.228.834	Ciencias Sociales/ Ciencias Econ. y Jurídicas	Legislación, Valores y Proyecto de País (1032601)	1 (05)	2	16	64	Bs 33,00
			Legislación, Valores y Proyecto de País (1032601)	1 (11)	2			
Guzmary Mirley López Medina	15.990.980	Ciencias Sociales/ Idiomas	Inglés II (1023302T)	1 (02)	3	16	96	Bs 33,00
			Inglés II (ING_123T)	1 (01)	3			
Marianela Cruz de Jaimes	13.113.684	Ciencias Sociales/ Estudios Generales	Ciencia y Sociedad I (1032201T)	1 (14)	2	16	64	Bs 33,00
			Ciencia y Sociedad I (1032201T)	1 (20)	2			
Alexander Zambrano González	9.140.975	Ing. Civil/ Vialidad Arquitectura/ Producción y Tecnología	Sistemas y Rep. (1524102T)	1 (04)	3	16	192	Bs 33,00
			Geometría Analítica (753105T)	1 (01)	3			
			Geometría Analítica (753105T)	1 (02)	3			
			Geometría Analítica (753105T)	1 (03)	3			
María Giovanna Sensi Vera	14.042.634	Ing. Civil/ Vialidad	Sistemas y Rep. (1524102T)	1 (04)	4	16	64	Bs 33,00

Belkis Marina Araque	9.234.574	Ing. Civil/ Vialidad Arquitectura/ Producción y Tecnología	Producción de Edif. I (724207T)	1 (02)	5	16	144	Bs 33,00
			Sistemas y Rep. (1524102T)	1 (06)	4			
Carmen Josefina Andrade Rey	9.337.349	Música	Historia de la Música Vzla. I (1213602T)	1 (01)	3	16	176	Bs 33,00
			Formas y Análisis I (1212501T)	1 (01)	2			
			Educación Musical Escolar (1236401T)	1 (01)	6			
Leonardo Alipio Becerra	16.539.809	Música	Práctica Musical I (1226103T)	1 (01)	2	16	192	Bs 33,00
			Práctica Musical II (1226204T)	1 (01)	2			
			Interpretación Musical I (1226304T)	1 (01)	2			
			Interpretación Musical II (1226404T)	1 (01)	2			
			Interpretación Musical III (1226504T)	1 (01)	2			
			Interpretación Musical IV (1226604T)	1 (01)	2			
Edixon Obed Rojas Otero	16.409.556	Música	Informática Musical I (1212104T)	1 (01)	2	16	128	Bs 33,00
			Informática Musical I (1212104T)	1 (02)	2			
			Informática Musical II (1212206T)	1 (01)	2			
			Informática Musical II (1212206T)	1 (02)	2			
Ferney Sánchez	10.154.677	Música	Educación Musical Especial (1236505T)	1 (01)	6	16	160	Bs 33,00

			Teoría del Aprendizaje (1236505T)	1 (01)	4			
Jorge Enrique Guerrero	9.230.510	Arquitectura/ Producción y Tecnología	Producción de Edificaciones IV (724702T)	1 (01)	4	16	64	Bs 33,00
Erika Hernández	10.170.096	Arquitectura/ Producción y Tecnología	Producción de Edif. II (724207T)	1 (01)	4	16	176	Bs 33,00
			Producción de Edif. II (724207T)	1 (02)	4			
			Estructuras II (723509T)	1 (01)	3			
Aarón Josué Gil Prieto	7.897.521	Arquitectura/ Producción y Tecnología	Estructuras I (724406T)	1 (03)	4	16	64	Bs 33,00
Nadian Zambrano	15.157.122	Arquitectura/ Sistemas de Rep. y Simulación	Técnicas de Exp. IV (754403T)	1 (07)	4	16	128	Bs 33,00
			Técnicas de Exp. IV (754403T)	1 (08)	4			
Miguel Hernández Morales	9.227.219	Ing. Informática/ Tecnología Básica	Computación Aplicada (414103T)	1 (11)	3	16	112	Bs 33,00
			Computación (COM_324T)	1 (01)	4			
Luz Alejandra Matheus Monsalve	14.041.563	Ing. Informática/ Tecnología Básica	Computación Aplicada (414103T)	1 (05)	3	16	112	Bs 33,00
			Computación (COM_324T)	1 (04)	4			
Nancy Gisela Chávez Sánchez	11.499.462	Ing. Informática/ Tecnología Básica	Computación Aplicada (414103T)	1 (03)	3	16	48	Bs 33,00
Guido Arturo Berti Guerrero	10.264.026	Ing. Informática/ Tecnología Aplicada	Investigación de Operaciones I (425605T)	1 (02)	5	16	160	Bs 33,00
			Investigación de Operaciones I (425605T)	1 (04)	5			
Yadira Mújica Escalante	16.744.327	Ing. Informática/ Tecnología	Computación Aplicada (414103T)	1 (01)	3	16	48	Bs 33,00

		Básica						
Carlos Daniel García Díaz	13.133.348	Ing. Informática/ Tecnología Básica	Computación Aplicada (414103T)	1 (13)	3	16	96	Bs 33,00
			Computación Aplicada (414103T)	1 (16)	3			
Jorge Jaimes	14.988.284	Ing. Informática/ Tecnología Básica	Computación Aplicada (414103T)	1 (09)	3	16	48	Bs 33,00
Lisbeth Alejandra Rivas Chacón	14.791.034	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria /Las Mesas	Fisiología Vegetal (1335313T)	1	4	16	128	Bs 33,00
		TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pradera	Cultivos de Plantaciones (1335632)	1	4			
Alonso Mogollón González	9.128.377	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria /Las Mesas	Sanidad Animal (1335634T)	1	6	16	160	Bs 33,00
		TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pradera	Producción de Porcinos y Aves (1335634T)	1	4			
Franklin Baudilio Moret Rosales	15.856.852	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria /Las Mesas	Contabilidad General (1335316T)	1	4	16	192	Bs 33,00
		TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pradera	Contabilidad General (1335316T)	1	4			
		TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Piñal	Contabilidad General (1335316T)	1	4			
Yaquelin Del Valle Mora	13.173.098	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria /Las Mesas	Economía Agrícola (1335317T)	1	2	16	96	Bs 33,00
			Control de Malezas (1335419T)	1	4			

Edwin Joel Andrade Rey	12.491.798	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria /Las Mesas	Teoría de la Organización (1335105T)	1	2	16	64	Bs 33,00
		TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pradera	Teoría de la Organización (1335105T)	1	2			
Valentina Méndez Moncada	16.777.308	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria /Las Mesas	Reproducción Animal (1335421T)	1	6	16	96	Bs 33,00
Eddy Mora Hernández	14.791.486	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pradera	Administración de Fincas I (1335104T)	1	4	16	64	Bs 33,00
Eryber Contreras Ramírez	13.762.771	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pradera	Zootecnia General (1335103T)	1	6	16	192	Bs 33,00
			Reproducción Animal (1335421T)	1	6			
Juan Carlos Gandica	17.497.059	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pradera	Botánica Agrícola (1335207T)	1	5	16	90	Bs 33,00
Héctor Contreras	9.124.977	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pradera	Nutrición Animal y Manejos de Pastos (1335209T)	1	6	16	192	Bs 33,00
			Producción de Bovinos (1335527T)	1	6			
Eddely Mercedes Mora Hernández	15.926.471	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pradera	Administración de Fincas II (1335210T)	1	4	16	96	Bs 33,00
			Economía Agrícola (1335317T)	1	2			
Vilma Raquel Rodríguez	5.683.057	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pradera	Extensión Rural (1335211T)	1	3	16	48	Bs 33,00
Carlos García Domador	15.926.588	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pradera	Fisiología Vegetal (1335313T)	1	4	16	64	Bs 33,00

Eduardo Contreras	5.347.298	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pradera	Suelos II (1335314T)	1	6	16	160	Bs 33,00
			Control de Malezas (1335419T)	1	4			
Bladimir Salas	9.337.381	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pradera	Sanidad Animal (1335315T)	1	6	16	96	Bs 33,00
Dayana Josabet Porras Mejías	16.611.804	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pradera	Investigación I (1609401T)	1	4	16	128	Bs 33,00
			Investigación I (1609401T)	1	4			
María Eugenia Cárdenas	5.890.755	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pradera	Planificación Agrop. (1335528T)	1	4	16	144	Bs 33,00
			TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Piñal	1	5			Bs 33,00
Carlos Alberto Segnini Guerrero	5.347.102	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pradera	Modelo para la Formación del Trabajo (1335529T)	1	2	16	32	Bs 33,00
Sabrina Sette Presas	8.006.281	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pradera	Piscicultura (1335633T)	1	4	16	64	Bs 33,00
María Márquez	14.771.252	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pregonero	Propagación de Plantas (1335102T)	1	6	16	160	Bs 33,00
			Control de Malezas (1335419T)	1	4			
Eleonora del Valle Zambrano Velázquez	17.664.345	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pregonero	Zootecnia General (1335103T)	1	6	16	192	Bs 33,00
			Producción de Bovinos (1335527T)	1	6			

Jesús Martínez	14.041.791	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pregonero	Suelos I (1335208T)	1	6	16	192	Bs 33,00
			Suelos II (1335214T)	1	6			
Ana Inés Urbina Mora	9.338.743	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pregonero	Modelo para la Formación del Trabajo (1335529T)	1	2	16	32	Bs 33,00
Américo Roa	12.972.683	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pregonero	Contabilidad Gerencial (1335316T)	1	4	16	128	Bs 33,00
			Contabilidad Agrop. (1335422T)	1	4			
Joanna García Cárdenas	17.645.787	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Pregonero	Nutrición Animal y Manejos de Pastos (1335209T)	1	6	16	96	Bs 33,00
Ismael Alfonso Urdaneta Granados	5.648.163	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Piñal	Administración de Fincas I (1335104T)	1	5	16	80	Bs 33,00
Franklin Alberto Urdaneta Granados	5.686.016	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Piñal	Administración de Fincas II (1335201T)	1	5	16	80	Bs 33,00
Elver Becerra	5.661.275	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Piñal	Extensión Rural (1335211T)	1	4	16	144	Bs 33,00
			Contabilidad Agropecuaria (1335422T)	1	5			
Marcos Aníbal Pinto	4.460.464	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Piñal	Botánica Agrícola (1335207T)	1	5	16	80	Bs 33,00
Carol Jovana Díaz Moreno	23.694.056	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Piñal	Economía Agrícola (1335317T)	1	4	16	64	Bs 33,00
Oscar Vivas	2.286.037	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Piñal	Sanidad Animal (1335315T)	1	4	16	192	Bs 33,00
			Reproducción Animal (1335421T)	1	8			

Milagros Torres	10.111.947	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Piñal	Conservación y Mejoramiento Ambiental (1335423T)	1	4	16	192	Bs 33,00
			Investigación II (1609502T)	1	4			
			Pasantías	1	4			
José Díaz García	3.793.646	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Piñal	Control de Malezas (1335419T)	1	5	16	176	Bs 33,00
			Fertilización Aplicada (1335419T)	1	6			
Pablo Antonio Castro García	16.612.410	Ing. Electrónica/ Electricidad	Lab. de Ingeniería Eléctrica (0213508L)	1 (05)	3	16	144	Bs 33,00
			Lab. de Ingeniería Eléctrica (0213508L)	1 (06)	3			
			Lab. de Ingeniería Eléctrica (0213508L)	1 (09)	3			
Linda Coromoto Uribe Carvajal	17.109.394	Ing. Electrónica/ Electricidad	Lab. de Electrotecnia (0213708L)	1 (01)	3	16	192	Bs 33,00
			Lab. de Electrotecnia (0213708L)	1 (02)	3			
			Lab. de Electrotecnia (0213708L)	1 (03)	3			
			Lab. de Electrotecnia (0213708L)	1 (10)	3			
Freddy Hidalgo	7.788.331	Ing. Electrónica/ Electrónica y Sist. Digitales	Técnicas de Mantenimiento I (TEC_457T)	1 (01)	3	16	96	Bs 33,00
			Técnicas de Mantenimiento II (TEC_446T)	1 (01)	3			
Michael José Osorio Sáenz	16.612.168	Ing. Electrónica/ Electrónica y	Lab. de Electrónica II (0223702L)	1 (02)	3	16	176	Bs 33,00

		Sist. Digitales	Lab. de Electrónica II (ELE_557L)	1 (01)	4			
			Lab. de Electrónica II (ELE_557L)	1 (03)	4			
Ana Consuelo Caballero	14.708.009	Ing. Electrónica/ Electrónica y Sist. Digitales	Lab. de Electrónica III (0223802L)	1 (01)	3	16	192	Bs 33,00
			Lab. de Electrónica III (0223802L)	1 (02)	3			
			Lab. de Electrónica III (0223802L)	1 (03)	3			
			Técnicas Digitales (ELE_533T)	1 (01)	3			
María Teresa Pabón	15.353.507	Ing. Electrónica/ Electrónica y Sist. Digitales	Lab. de Electrónica I (0223602L)	1 (01)	3	16	144	Bs 33,00
			Lab. de Electrónica I (0223602L)	1 (04)	3			
			Lab. de Electrónica I (0223602L)	1 (05)	3			
Noelimar Sangronis	13.723.454	Ing. Electrónica/ Instrumentación y Control	lab. de Bioinstrumentación III (BIO_645)	1 (03)	2	16	64	Bs 23,00
			Lab. de Bioinstrumentación III (BIO_645)	1 (04)	2			
Carmen Yaneth Sánchez Portilla	12.234.812	Mecánica / Diseño Mecánico	Dibujo Elemento de Máquinas (0644302T)	1 (13)	4	16	128	Bs 33,00
			Dibujo Elemento de Máquinas (0644302T)	1(14)	4			
José William Acevedo	13.821.516	Ing. Mecánica/ Diseño Mecánico	Dibujo I (0644103T)	1 (15)	4	16	128	Bs 33,00
			Dibujo I (0644103T)	1(17)	4			
Luis Enrique	16.983.792	Ing. Mecánica/ Diseño	Dibujo I	1 (07)	4	16	64	Bs

Ramírez Molina		Mecánico	(0644103T)					33,00
Andrea Cristina Suzzarini Ruiz	16.779.439	Ing. Mecánica/ Diseño Mecánico	Dibujo I (0644103T)	1 (04)	4	16	128	Bs 33,00
			Dibujo I (0644103T)	1(12)	4			
David Chacón	16.259.845	Ing. Mecánica/ Materiales y Procesos	Lab. Ciencia de los Materiales (0633504L)	1(17)	3	16	192	Bs 33,00
			Lab. Ciencia de los Materiales (0633504L)	1(20)	3			
			Lab. Ciencia de los Materiales (0633504L)	1 (21)	3			
			Lab. Ciencia de los Materiales (0633504L)	1(22)	3			
Rafael Arcángel Escalante Guerrero	16.981.138	Ing. Mecánica/ Materiales y Procesos	Lab. Ciencia de los Materiales (0633504L)	1 (16)	3	16	96	Bs 33,00
			Lab. Ciencia de los Materiales (0633504L)	1 (18)	3			
Lilia Marisol González	16.228.526	Ing. Mecánica/ Mecánica del Sólido	Mecánica I (0615301T)	1 (3)	5	16	80	Bs 33,00
Freddy José Ruiz Vivas	16.982.253	Ing. Mecánica/ Mecánica del Sólido	Mecánica I (0615301T)	1 (4)	5	16	126	Bs 33,00
			Lab. Resistencia de los Materiales (0612508L)	1 (2)	2			
Freddy Ruiz (Personal Administrativo)	5.679.697	Ciencias Sociales/ Estudios Generales	Lenguaje y Comunicación (1033101T)	1 (05)	3	16	96	Bs 33,00
			Lenguaje y Comunicación (1033101T)	1 (20)	3			
Mónica Pacheco (Personal Administrativo)	12.228.821	Ciencias Sociales/ Estudios Generales	Metodología de la Invest. (1033801T)	1 (03)	2	16	32	Bs 33,00
Ricardo Ramírez	8.090.651	Arquitectura/ Sistemas de	Fotografía (752607T)	1 (01)	3	16	96	Bs 33,00

(Personal Administrativo)		Rep. y Simulación	Fotografía (752607T)	1 (02)	3			
Gloris Soto (Personal Administrativo)	10.749.010	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Piñal	Teoría de la Organización (1335105T)	1	4	16	64	Bs 33,00
José Omar Sánchez (Personal Administrativo)	4.634.650	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Piñal	Mecanización Agrícola (1335420T)	1	6	16	96	Bs 33,00
Leonardo Huérfano (Personal Administrativo)	5.686.016	TSU Tecn. en Producción Agropecuaria / Piñal	Producción de Bovinos (1335527T)	1	8 (2h Ad honoren)	16	96	Bs 33,00
Yatnelly Flores (Personal Administrativo)	15.990.254	Ingeniería Ambiental/ Procesos Ambientales	Educación Ambiental (1112201T)	1 (01)	2	16	64	Bs 33,00
			Educación Ambiental (1112201T)	1 (01)	2			
Cesar Augusto Guerrero Blanco (Personal Administrativo)	14.872.910	Ciencias de la Salud / TSU en Electromedicina	Trabajo Comunitario I (TRC_134)	1 (03)	4	16	64	Bs 33,00
José Luis Jiménez (Personal Administrativo)	6.858.696	Ciencias de la Salud / TSU en Electromedicina	Trabajo Comunitario II (TRC_234)	1 (02)	4	16	64	Bs 33,00
Millie Dukón (Personal Administrativo)	12.230.799	Ciencias de la Salud / TSU en Electromedicina	Trabajo Comunitario II (TRC_234)	1 (01)	4	16	64	Bs 33,00
Zoraida Sánchez (Personal Administrativo)	13.709.003	Ciencias de la Salud / TSU en Electromedicina	Trabajo Comunitario II (TRC_234)	1 (03)	4	16	64	Bs 33,00

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO

CA. 019/2009
Lunes, 27/07/2009

5. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Jubilado Activo para el lapso 2009-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación de personal académico bajo la figura de Jubilado Activo, para el lapso 2009-1 a:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CATEGORIA	DPTO./ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.
Hernán Montoya	3.309.327	Agregado	TSU Tecnología Agropecuaria	Extensión Rural (1335211T)	2	8	16	128	43,00
Pedro Casallas	8.243.291	Titular	Ingeniería Civil	Funciones administrativas como asesor en el desarrollo de programas analíticos de las asignaturas del Núcleo Vialidad del Dpto. de Ingeniería Civil.	//	3	7	21	57,00

CA. 020/2009
Lunes, 10/08/2009

7. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de jubilado activo lapso 2009-1.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación de personal académico bajo la figura de Jubilado Activo, para el lapso 2009-1, de:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CATEGORIA	DPTO./ NÚCLEO	ASIGNATURA Y CÓDIGO	CANT. SEC	HR/ SEM	No. SEM	TOTAL HR/ SEMT	REM.
Fernando Corona	3.428.532	Titular	Ingeniería Mecánica/ Diseño Mecánico.	Diseño Mecánico III (0644802T)	1 (02)	4	16	64	Bs 57,00

ESTUDIOS DOCTORALES

CA. 022/2009
Lunes, 21/09/2009

6. Consideración del cambio de Programa de Doctorado, del profesor Miguel Colmenares.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el cambio del programa de doctorado al profesor **Miguel Colmenares**, quien en lo sucesivo estará cursando estudios doctorales en el programa Doctorado en Ingeniería Industrial en la Universidad Central de Florida, desde el 21 de septiembre de 2009 hasta el 20 de diciembre de 2013. Se establece un periodo de seis (06) meses calendario a partir de enero de 2010, para que el profesor presente ante este Cuerpo la carta de aceptación emitida por la Universidad Central de Florida, Estados Unidos.

Asimismo, el Consejo Académico solicitó la firma de un nuevo contrato de beca que incorpore las modificaciones aprobadas en la presente sesión.

HORARIO DE TRABAJO

CA. 023/2009
Lunes, 21/09/2009

2. Consideración del tiempo de permanencia del personal académico.

No hubo materia que tratar.

CA. 017/2009

Miércoles, 08/07/2009

2. Consideración de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, aprobó las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil, con las modificaciones realizadas en la presente sesión. Asimismo, acordó remitirlas al Consejo Universitario para su consideración.

CA. 019/2009

Lunes, 27/07/2009

1. Consideración de las Normas para Estudiar Dos Carreras Simultáneas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó las Normas para Estudiar Dos Carreras Simultáneas.

8. Consideración de las Normas de Ascenso de Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto.

CA. 020/2009

Lunes, 10/08/2009

3. Consideración de Normas de Comisión de Servicios y Permisos Especiales del Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 10 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció las Normas de Comisión de Servicios y Permisos Especiales del Personal Académico.

10. Consideración de las Normas de Ascenso de Personal Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto.

CA. 023/2009
Lunes, 21/09/2009

1. Consideración de las Normas de Trabajo de Ascenso del Personal Académico.

No hubo materia que tratar.

PERFIL ACADÉMICO

CA. 022/2009
Lunes, 21/09/2009

5. Consideración del perfil del Investigador Docente.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el perfil para el cargo de Investigador Docente en los siguientes términos:

DECANATO DE INVESTIGACIÓN

Coordinación	Área de Conocimiento	Perfil
Investigación Socio-Económico-Cultural	Programa de Investigación Habitabilidad.	Arquitecto con experiencia en investigación y docencia en el área Habitabilidad. Preferiblemente con experiencia docente en el área del concurso. Preferiblemente con conocimiento de Inglés.

PROGRAMA DE DOCTORADO

CA. 021/2009
Lunes, 10/08/2009

3. Consideración de incorporación del programa de doctorado Integrado en Ingeniería.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico avaló la incorporación de la Universidad Nacional Experimental del Táchira en el programa de doctorado integrado en Ingeniería, en convenio con la Universidad Católica Andrés Bello.

REESTRUCTURACIÓN DE NÚCLEO

CA. 020/2009
Lunes, 10/08/2009

4. Consideración de reestructuración de los Núcleos de Conocimiento del Departamento de Ciencias Sociales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la reestructuración de los Núcleos de Conocimiento del Departamento de Ciencias Sociales, en los siguientes términos:

Núcleo	Materias a integrarse
Desarrollo Humano	<ul style="list-style-type: none">• Motivación y Creatividad.• Necesidades, Valores y Proyecto de Vida.• Gerencia Personal, Contexto y Proyecto Organizacional.• Legislación, Valores y Proyecto de País.• Lenguaje y Comunicación.
Estudios Sociales y Económicos	<ul style="list-style-type: none">• Ciencia y Sociedad I.• Ciencia y Sociedad II.• Metodología de la Investigación.• Economía.
Idiomas	<ul style="list-style-type: none">• Inglés I.• Inglés II.• Electivas.

REFORMA CURRICULAR

CA. 020/2009
Lunes, 10/08/2009

5. Consideración de modificación en el orden de las asignaturas del pensum de estudios de los programas de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la modificación en el orden de las asignaturas del pensum de estudios de los siguientes programas de postgrado:

- Maestría en Mantenimiento Industrial.

- Maestría en Gerencia Educativa.
- Especialización en Estudios y Evaluación del Impacto Ambiental.

6. Consideración de la propuesta de inserción en el plan de estudios de la Maestría en Ingeniería Electrónica de la asignatura Inteligencia Artificial, del Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la inserción de la asignatura Inteligencia Artificial, en el plan de estudios de la Maestría en Ingeniería Electrónica, en los términos presentados por el Decanato de Postgrado.

TABLA DE CONVERSIÓN

CA. 018/2009
Lunes, 20/07/2009

4. Consideración de la tabla de conversión de valores porcentuales de la escala del 9 a calificaciones definitivas en escala del 20 y del 5.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la tabla de conversión de valores porcentuales de la escala del 9 a calificaciones definitivas en escala del 20 al 5, en los siguientes términos:

Acum. %/ 9		Escala 20
Mín.	Máx.	Definit.
8,50	9	20
8,10	8,49	19
7,70	8,09	18
7,30	7,69	17
6,90	7,29	16
6,50	6,89	15
6,10	6,49	14
5,70	6,09	13
5,30	5,69	12
4,90	5,29	11
4,50	4,89	10
4,10	4,49	9

3,70	4,09	8
3,30	3,69	7
2,90	3,29	6
2,50	2,89	5
2,10	2,49	4
1,70	2,09	3
1,30	1,69	2
1,00	1,29	1



SECRETARÍA

CA. 017/2009

Miércoles, 08/07/2009

1. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico se declaró en cuenta del acta veredicto aprobatoria del trabajo de ascenso del profesor:

- **Yván José López García**, C.I. 8.331.201, trabajo intitulado LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO COMO ELEMENTO ESTRATÉGICO PARA IMPULSAR EL ÉXITO DE LA GERENCIA: UN ESTUDIO DE CASOS EN LAS EMPRESAS ESPAÑOLAS, presentado para ascender a la categoría de Agregado.

Asimismo, se declaró en cuenta del acta veredicto de diferimiento del trabajo de ascenso del profesor:

- **Carlos Eloy Chacón Duque**, C.I. 8.105.209, trabajo intitulado EL USO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (SIG) EN EL ANÁLISIS FÍSICO DE BARRIOS. CASO: U.D.U. 1.1 -EL ABEJAL- EL HIGUERÓN. MUNICIPIO GUÁSIMOS, ESTADO TÁCHIRA, presentado para ascender a la categoría de Agregado.

CA. 018/2009

Lunes, 20/07/2009

4. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta Veredicto Aprobatoria del Trabajo de Ascenso de:

- **Gilberto Paredes**, C.I. 10.207.737; trabajo intitulado *ESTUDIO DE AUTOVALORES EN TRES TIPOS DE REDES REGULARES CON ALTOS NIVELES DE VECINDAD*, presentado para ascender a la categoría de Agregado.

CA. 020/2009
Lunes, 10/08/2009

1. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.

No hubo materia que tratar.

9. Consideración de la solicitud de permiso de envío de acta de trabajo de ascenso, en sobre cerrado. (Artículo 16 de las Normas de Trabajo de Ascenso).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 de las Normas de Trabajo de Ascenso del Personal Académico de la UNET, el Consejo Académico aprobó el envío del acta veredicto definitiva del trabajo de ascenso intitulado *SINTESIS, CARACTERIZACIÓN Y ESTUDIO TÉRMICO DE COPOLIMEROS DE DI-N-ALQUIL ITACONATOS CON ESTIRENO*, presentado por la profesora **Mayrin Coromoto Cárdenas Rojas**, C.I. 11.957.993, para ascender a la categoría de Asistente, emitida como miembro del jurado calificador por los profesores **Mirtha E. Castillo**, de la UNEXPO, Barquisimeto y **Juan S. Morales**, de la UNET.

CA. 021/2009
Lunes, 10/08/2009

1. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta Veredicto Aprobatoria del Trabajo de Ascenso de:

- **Mayrin Coromoto Cárdenas Rojas**, C.I. 11.957.993; trabajo intitulado *SINTESIS, CARACTERIZACIÓN Y ESTUDIO TÉRMICO DE COPOLIMEROS DE DI-N-ALQUIL ITACONATOS CON ESTIRENO*, presentado para ascender a la categoría de Asistente.

CA. 022/2009
Lunes, 21/09/2009

3. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta Veredicto Aprobatoria del Trabajo de Ascenso de:

- **Luis Daniel Mendoza Pérez**, C.I. 9.466.792; trabajo intitulado *SIMULACIÓN TRANSITORIA DE UNA MEZCLA NO REACTIVA DE AIRE, COMBUSTIBLE Y GASES DE RECIRCULACIÓN DENTRO DE UNA PRECÁMARA DE COMBUSTIÓN DE UN MOTOR*, presentado para ascender a la categoría de Asociado.

NOMBRAMIENTO DE JURADOS DE TRABAJOS DE ASCENSO

CA. 018/2009
Lunes, 20/07/2009

4. Consideración de nombramiento de jurado de trabajo de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó designar el jurado calificador de los siguientes trabajos de ascenso:

- **José Gerardo Chacón Rangel**, C.I. 5.660.761; trabajo intitulado *MODELO ENSEÑANZA BIMODAL DE SISTEMAS HÍBRIDOS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL POSTGRADO INGENIERÍA INFORMÁTICA UNET*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el jurado quedó conformado por:
 - Prof. Miguel Ángel García P. Presidente UNET
 - Prof. Jhon Amaya Miembro Principal UNET
 - Prof. Armando Briceño Miembro Principal UNET
 - Profa. Yaneth A. Díaz C. Miembro Suplente UNET
- **Josefina Balbo de Sánchez**, C.I. 5.665.769; trabajo intitulado *MODELO ASOCIADO AL DESARROLLO DEL DOCENTE UNIVERSITARIO COMO INVESTIGADOR*, presentado para ascender a la categoría de profesor Titular; el jurado quedó conformado por:

- Prof. José Luis Rodríguez.	Presidente	UNET
- Profa. Damaris Diaz	Miembro Principal	ULA
- Prof. Fausto Posso	Miembro Principal	ULA
- Profa. María Sol Ramírez.	Miembro Suplente	UNET

CA. 020/2009
Lunes, 10/08/2009

2. Consideración de nombramiento de jurado de trabajo de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó designar el jurado calificador del siguiente trabajo de ascenso:

- **Jesús Erasmo Díaz Vivas**, C.I. 5.678.206; trabajo intitulado *SIMULACIÓN DEL FLUJO TURBULENTO E INCOMPRESIBLE DURANTE EL PROCESO DE LLENADO DE UNA CÁMARA EN LA DESCARGA DE UN REACTOR NUCLEAR*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asociado; el jurado quedó conformado por:

- Profa. Lioudmila Kourbatova	Presidente	UNET
- Prof. Gerson Fernández	Miembro Principal	UNET
- Prof. José Rincón	Miembro Principal	ULA
- Profa. Francia García.	Miembro Suplente	UNET

CA. 022/2009
Lunes, 21/09/2009

4. Consideración de nombramiento de jurado de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó designar el jurado calificador de los siguientes trabajos de ascenso:

- **Adriana Rosales de VanderBiest**, C.I. 9.231.867; trabajo intitulado *APTITUDES EN ESTUDIANTES DE LA UNET*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asociado; el jurado quedó conformado por:

- Profa. María Teresa Rubio.	Presidente	UNET
- Profa. Olga Chacón de Ch.	Miembro Principal	ULA

- Prof. Salvador González Miembro Principal UNET
- Profa. Rosalba Bortone. Miembro Suplente UNET
- **María Teresa Rubio Casanova**, C.I. 7.758.238; trabajo intitulado *PERFIL VOCACIONAL DE LAS CARRERAS DEL ÁREA FISICOMATEMÁTICA DE LA UNET SEGÚN EL MODELO DE HOLLAND*, presentado para ascender a la categoría de profesor Titular; el jurado quedó conformado por:
 - Prof. Omar Ropero. Presidente UNET
 - Prof. Guillermo Hernández. Miembro Principal URG
 - Profa. María Sol Ramírez. Miembro Principal UNET
 - Profa. Rosalba Bortone. Miembro Suplente UNET

REVÁLIDAS Y EQUIVALENCIAS

CA. 019/2009
Lunes, 27/07/2009

7. Consideración de solicitud de equivalencia externa.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de equivalencia externa en los siguientes términos:

Libia Milena Sánchez Useche;
C.I. 17.207.642
Especialidad: Ingeniería Industrial;
Turno: Diurno

N°	Código	Asignatura	UC
1	1033101T	Lenguaje y Comunicación	2
2	0826101T	Matemática I	4
3	0914201T	Química General I	3
4	0912202L	Laboratorio de Química General I	1
TOTAL			10

Nelly Mayolly Sandoval Martínez;
C.I. 17.503.419
Especialidad: Ingeniería Industrial;
Turno: Diurno

N°	Código	Asignatura	UC
1	1033101T	Lenguaje y Comunicación	2
2	0826101T	Matemática I	4

3	0914201T	Química General I	3
4	0912202L	Laboratorio de Química General I	1
TOTAL			10

José Edgardo Ruiz Gutiérrez;
C.I. 10.155.450
Especialidad: Ingeniería en Informática;
Turno: Nocturno

N°	Código	Asignatura	UC
1	0425404T	Fundamentos de Lógica Digital	3
TOTAL			3

CA. 020/2009
Lunes, 10/08/2009

8. Consideración de solicitud de equivalencias externas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de equivalencia externa en los siguientes términos:

Greycel Alejandra Bayona Castillo
C.I. 17.086.447
Especialidad: Ingeniería Industrial;
Turno: Diurno

N°	Código	Asignatura	UC
1	0214507T	Ingeniería Eléctrica	3
2	0213508L	Laboratorio de Ingeniería Eléctrica	1
3	0114902T	Formulación y Evaluación de Proyectos	3
TOTAL			7

Víctor Eduardo Contreras Hernández
C.I. 17.810.555
Especialidad: Ingeniería Industrial;
Turno: Diurno

N°	Código	Asignatura	UC
1	0214507T	Ingeniería Eléctrica	3
2	0213508L	Laboratorio de Ingeniería Eléctrica	1
3	0114902T	Formulación y Evaluación de Proyectos	3
TOTAL			7

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA



SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO
TELF. (0276) - 3530422
APARTADO: 436
FAX: (0276) 3532896
SAN CRISTÓBAL - ESTADO TÁCHIRA
WWW.UNET.EDU.VE

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES
AÑO 2009**



SECRETARIO

Dr. Óscar Alí Medina Hernández

COORDINADOR DE ASUNTOS SECRETARIALES

Profa. Francia García

COORDINADORA DE SECRETARÍA

Dra. Solvey Romero

UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES

Trascripción: Carolina Wong

COORDINACIÓN Y REVISIÓN GENERAL

Profa. Francia García

**Depósito Legal PP-76-1698
Impreso en Reproducción UNET**

